

Sesión 29ª, en martes 21 de agosto de 1956

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO)
Y FIGUEROA

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	1417
II.—APERTURA DE LA SESION	1417
III.—TRAMITACION DE ACTAS	1417
IV.—LECTURA DE LA CUENTA.....	1417
V.—ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre creación del Colegio de Ingenieros y de Técnicos. (Retiro de la urgencia)	1419
Alteración del orden de la tabla. (Se acuerda)	1419
Proyecto que declara de utilidad pública determinados terrenos de la provincia de Coquimbo. Cuarto trámite. (Se aprueba)	1419
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Chimbarongo para in-	

	Pág.
vertir nuevos recursos en la extensión de redes de alumbrado eléctrico. (Se aprueba)	1419
Proyecto que denomina "Liceo de Hombres Doctor Roberto Humeres Oyaneder" al Liceo de Hombres de San Felipe. (Se aprueba) .	1420
Proyecto que denomina "Escuela Lorenzo Baeza Vega", a la Escuela N° 72 de la Isla de Pascua. (Se aprueba)	1420
Proyecto sobre modificación de la ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia. (Queda pendiente el debate) ..	1423 y
Consejero, en representación del Senado, ante el Consejo de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión. (Se elige)	1434
VI. INCIDENTES:	
Formación del Partido Nacional. (Observaciones del señor Pérez de Arce)	1436
Publicación de un discurso. (Se acuerda)	1439
Reestructuración del Departamento de Periodistas, Fotógrafos e Imprentas de Obras de la Caja de Empleados Públicos. Proyecto de ley. (Observaciones del señor Torres)	1439
<i>Anexos</i>	
ACTA APROBADA:	
Sesión 27ª, en 9 de agosto de 1956.	1441
DOCUMENTOS:	
1.—Mensaje con que el Ejecutivo solicita dictamen del Senado sobre el artículo 44, N° 10, de la Constitución Política del Estado, en lo relativo a entrada y permanencia de tropas extranjeras en el territorio nacional.	1441
2.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Videla Lira sobre trabajos en la Carretera Panamericana y pavimentación del camino de Combarbalá a Puerto Oscuro	1442
3.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Chimbarongo para invertir nuevos recursos en la extensión de redes de alumbrado eléctrico . .	1443
5.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto que denomina "Liceo de Hombres Doctor Roberto Humeres Oyaneder" al Liceo de Hombres de San Felipe	1444
5.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto que denomina "Escuela Lorenzo Baeza Vega" a la Escuela N° 72 de la Isla de Pascua	1444
6.—Moción del señor García sobre pensión de gracia a doña Natalia Muñoz viuda de Carlos Leyton Guajardo	1445
7.—Moción del señor Rettig que rehabilita en su carta de nacionalización a doña María Luisa Vicentini Gamba	1445
8.—Moción de los señores Martínez y Torres sobre reestructuración del Departamento de Periodistas, Fotógrafos e Imprentas de Obras de la Caja de Empleados Públicos	1448

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —Larrain, Jaime |
| —Aguirre Doolan, Hbto | —Lavandero, Jorge |
| —Alessandri, Eduardo | —Marín, Raúl |
| —Alessandri, Fernando | —Martínez, Carlos A. |
| —Alvarez, Humberto | —Martones, Humberto |
| —Allende, Salvador | —Matte, Arturo |
| —Ampuero, Raúl | —Moore, Eduardo |
| —Amunátegui, Gregorio | —Opaso, Pedro |
| —Bossay, Luis | —Pedregal, Alberto Del |
| —Bulnes S., Francisco | —Pereira, Julio |
| —Cerde, Alfredo | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Coloma, Juan Antonio | —Poklepovic, Pedro |
| —Correa, Ulises | —Prieto, Joaquín |
| —Curti, Enrique | —Quinteros, Luis |
| —Faivovich, Angel | —Rettig, Raúl |
| —Figueroa, Hernán | —Rivera, Gustavo |
| —Frei, Eduardo | —Rodríguez, Aniceto |
| —García, José | —Torres, Isauro |
| —González M., Exequiel | —Videla, Hernán |
| —González, Eugenio | —Videla, Manuel |
| —Izquierdo, Guillermo | |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 27ª, en 9 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 28ª, en 14 de agosto,

queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos)

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República en el cual solicita un dictamen del Senado sobre el artículo 44, N° 10, de la Constitución Política del Estado, en lo relativo a la entrada y permanencia de tropas extranjeras en el territorio nacional. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Oficios

Quince de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de unas e insistir en el rechazo de otras de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica la legislación tributaria y diversas disposiciones de carácter administrativo.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones del Senado al proyecto de ley que modifica el artículo 29 del D. F. L. N° 209, sobre retiro obligatorio del personal de las Fuerzas Armadas.

Con los tres siguientes comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado a los proyectos de ley que se indican:

El que modifica las leyes N^{os}. 6.808 y 7.774, que establecen el régimen de previsión de los Agentes Generales de Aduanas.

El que cambia el nombre de la calle Olea en la comuna de Cartagena.

El que autoriza a la Municipalidad de Yumbel para contratar un empréstito.

—*Se mandan archivar.*

Con el sexto y séptimo comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los proyectos de ley que benefician a doña Consuelo Palma v. de Velasco y a don Manuel Rodríguez Martín, respectivamente.

—*Se mandan comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.*

Con los ocho últimos comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

Bustamante Aqueveque, Carmela.

Elliot Gómez, Zaira.

Farías v. de Rojas, Elena.

Gaete Sánchez, María y Sánchez Caballero, Lidia.

González de Quiroga, Ernestina.

Morales Ramírez, Florentino.

Núñez Muñoz, Antonio.

Sánchez Díaz, Daniel.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Uno del señor Ministro de Obras Públicas con el cual contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Videla Lira, relacionadas con la pavimentación de la Carretera Panamericana y con la construcción del camino de Combarbalá a Puerto Oscuro. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno recaído en la moción del Honorable Senador señor Bulnes, que autoriza a la Municipalidad de Chimbarongo para que invierta

determinados recursos en nuevas extensiones de alumbrado público en la comuna. (Véase en los Anexos, documento 3).

Dos de la Comisión de Educación Pública:

El primero recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que denomina "Doctor Roberto Humeres Oyaneider" al Liceo de Hombres de San Felipe. (Véase en los Anexos, documento 4).

El segundo recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que denomina "Escuela Lorenzo Baeza Vega" a la Escuela N^o 72 de la Isla de Pascua. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Del Honorable Senador señor García, con la cual inicia un proyecto de ley que concede pensión de gracia a doña Natalia Muñoz v. de Leyton. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Una del Honorable Senador señor Rettig, con la cual inicia un proyecto de ley que rehabilita en su carta de nacionalización a doña María Luisa Vicentini Gamba. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

De los Honorables Senadores señores Martínez y Torres con la iniciación en proyecto de ley sobre reestructuración del Departamento de Periodistas, Fotógrafos e Imprentas de obras de las Caja de Empleados Públicos. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

Solicitud

Una de don Teodoro Gajardo Rebolledo, en la cual solicita un aumento de su pensión de jubilación.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

V.—ORDEN DEL DIA

CREACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y DE TECNICOS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Correspondería discutir el proyecto que figura en el primer lugar de la tabla, referente a la creación del Colegio de Ingenieros, pero todavía no está en condiciones de ser considerado por la Sala.

Se solicitó al señor Ministro del Interior el retiro de la urgencia. El señor Ministro accedió a la petición, pero todavía no ha llegado el oficio. Seguramente, llegará en el día de hoy.

En consecuencia, procedería tratar, a continuación, el proyecto que figura en el segundo lugar de la tabla.

ALTERACION DEL ORDEN DE LA TABLA

El señor RETTIG.— ¿No sería conveniente tratar los proyectos signados con los números 3, 4, 5 y 6 de la tabla, cuyo despacho no demorará más de 5 minutos, para, en seguida, entrar al que figura en el segundo lugar, cuyo debate será más largo?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hay oposición, se procederá en la forma indicada por el Honorable señor Rettig.

Acordado.

EXPROPIACION DE LOS TERRENOS DENOMINADOS "PARTE ALTA DEL PUERTO DE COQUIMBO"

El señor SECRETARIO.— La Cámara de Diputados ha comunicado la aprobación, con las modificaciones que se indican, del proyecto del Senado que declara de utilidad pública los terrenos denomina-

dos "Parte Alta del Puerto de Coquimbo". Las modificaciones son de redacción, exclusivamente.

—*El oficio de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 27ª, en 9 de agosto de 1956, documento 1, página 1340.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión las modificaciones al artículo 1º.

El señor BULNES SANFUENTES.— Sería conveniente que el proyecto fuera a Comisión o que consideráramos una por una las modificaciones de la Cámara.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Precisamente, están en discusión las modificaciones introducidas al artículo 1º.

El señor SECRETARIO.— Son enmiendas de redacción.

El señor RIVERA.— Una enmienda de redacción puede tener muchos alcances.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se podría considerar cada inciso por separado.

El señor BULNES SANFUENTES.— Muy bien.

—*Se procede en la forma indicada.*

—*Se aprueban las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados.*

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO PARA INVERTIR DETERMINADOS RECURSOS EN ALUMBRADO ELECTRICO

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en una moción del Honorable Senador señor Francisco Bulnes Sanfuentes que autoriza a la Municipalidad de Chimbarongo para invertir los recursos que señala en nuevas extensiones del servicio de alumbrado público.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 10ª, en 27 de junio de 1956, documento Nº 3, página Nº 520.*

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento 3, página 1443.

—Se aprueba el proyecto.

**PROYECTO QUE DENOMINA "LICEO DE HOM-
BRES DOCTOR ROBERTO HUMERES OYANE-
DER" AL LICEO DE HOMBRES DE SAN
FELIPE**

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que denomina "Liceo de Hombres Doctor Roberto Humeres Oyaneder" al Liceo de Hombres de San Felipe.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 27ª, en 9 de agosto de 1956, documento N° 10, página 1344.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 4, página 1444.

—Se aprueba el proyecto.

**PROYECTO QUE DENOMINA "ESCUELA LO-
RENZO BAEZA VEGA" A LA ESCUELA N° 72
DE LA ISLA DE PASCUA**

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que denomina "Escuela Lorenzo Baeza Vega" a la Escuela N° 72 de la Isla de Pascua.

Con la firma de los Honorables señores Pereira, González (don Eugenio) y Rettig, la Comisión propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 28ª, en 14 de agosto de 1956, documento N° 6, página 1404.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 5, página 1444.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor RIVERA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Este proyecto pasó por Comisión, pero se me ha informado —hago presente que mis observaciones no van en desmedro del señor Baeza— que existe un sumario en las oficinas de la Armada relativo a la actuación de este profesor en la Isla de Pascua. Entiendo que tal sumario se refiere a los sentimientos patrióticos del Profesor Baeza; por eso, yo desearía que el proyecto volviera a Comisión, a fin de que ésta pidiera el sumario, si es que existe, y lo tuviera a la vista para informar nuevamente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si a la Sala le parece, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Rivera.

El señor RODRIGUEZ.— ¿En virtud de qué?

No he oído nada, en realidad.

El señor RIVERA.— He pedido que vuelva a Comisión porque se me ha informado que existe un sumario respecto de actuaciones antipatrióticas de este profesor en la Isla de Pascua. Supongo que el sumario está terminado. Me ha proporcionado la información una persona solvente, que merece fe. Se me ha dicho que el profesor Baeza desarrollaba actividades francamente comunistas, contrarias a la idiosincrasia de la gente de allí y perjudiciales para el País.

Para no oponerme al proyecto, pido, señor Presidente, que vuelva a Comisión, con el fin de que ésta pida el sumario, si existe, e informe después de haberlo conocido.

El señor QUINTEROS.— Quisiera saber si el sumario se inició después de que este profesor murió tratando de salvar a unos niños.

El señor RIVERA.— No pueden rendirse honores a personas que no los merecen.

Sólo pido que el proyecto vuelva a Comisión y se tenga a la vista el sumario para resolver.

El señor RETTIG.— ¿En qué trámite está?

El señor SECRETARIO.—Esta iniciativa tiene su origen en un Mensaje del Ejecutivo, ha sido aprobada por la Cámara de Diputados y está aquí en segundo trámite.

El señor ALLENDE.—¿Cuál es el problema?

Señor Presidente, ¿por qué no tiene la gentileza de disponer se lea el informe y decirnos de qué se trata, exactamente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se leerá el informe.

—El señor Secretario le da lectura.

El señor ALLENDE.—¿Quién firma?

El señor SECRETARIO.—Firman el informe los Honorables señores Pereira, González (don Eugenio) y Rettig.

El señor IZQUIERDO.—Entonces, la cosa está muy clara.

El señor RIVERA.—No se trata sólo de que esté clara y de que verse sobre un hombre de condiciones morales perfectas a quien se quiere rendir un homenaje. Con mis palabras, no me he referido a las condiciones morales y humanitarias del profesor, ni a sus condiciones de maestro: he dicho que se me ha informado, por persona responsable, que me merece fe y que conoce muy bien estos asuntos por haberse dedicado durante muchos años a estudiar los problemas de la Isla de Pascua, que el profesor Baeza realizó actividades que originaron un sumario en su contra, sumario que, si no me equivoco, se sigue en la Dirección de la Armada.

El señor MARTONES.—O sea, se trata de aplicar la ley de Defensa Permanente de la Democracia después de muerto un ciudadano.

El señor QUINTEROS.—Después de muerto.

El señor RIVERA.—No se trata de eso, sino de que estos honores públicos deben ser conferidos a personas que no tengan ninguna tacha. Espero que el señor Baeza no la haya tenido.

Pido, pues, que el proyecto sea enviado nuevamente a Comisión, a fin de que ésta, después de tener a la vista el sumario que

se dice existe, y con conocimiento de él, vuelva a informarnos. Es todo lo que pido.

El señor AMPUERO.—Hace poco más de dos años, fui a la Isla de Pascua en el viaje realizado por el transporte "Presidente Pinto" y tuve ocasión de conocer personalmente al profesor Baeza. Me formé de él una óptima impresión por sus calidades de hombre, de maestro y de chileno. Se trataba, en realidad, de un profesional que se había esforzado, en esos lejanos parajes, por dar a conocer nuestra patria, sus instituciones y su historia.

Es probable que a más de algún visitante de la Isla de Pascua o a alguna autoridad cuya identidad desconozco, les haya parecido excesivo que el profesor señor Lorenzo Baeza se hubiera atrevido, también, a dar a conocer, a sus alumnos de la Isla, la Constitución Política del País. Porque, mediante esas lecciones, descubrieron que son ciudadanos chilenos, pero de una clase especial: privados de derechos reconocidos a todos los chilenos, como el de tránsito, de libre movimiento, el de elegir a sus mandatarios y representantes, cosas que eran desconocidas en teoría en la Isla de Pascua, y que siguen siéndolo en la práctica.

No escuché ninguna referencia que pueda asignar a la personalidad del señor Baeza una cualidad viciosa, negativa o perjudicial para el interés de Chile. Todos sus jefes, y el Gobierno —así lo confirma al iniciar, mediante su Mensaje, este proyecto de ley—, han reconocido en el señor Baeza un profesor ejemplar. Sus condiciones de hombre las probó con su muerte, al sacrificar su propia existencia para salvar la de algunos niños que estuvieron a punto de ahogarse cuando se volcó la lancha en que hacían un viaje de estudio.

Me perdonará el Honorable señor Rivera, pero me parece que empujamos un homenaje del todo merecido si, por consideraciones políticas subalternas o por acusaciones completamente imprecis-

sas, demoráramos la aprobación del proyecto en debate, que da el nombre de este maestro magnífico a la escuela de la Isla de Pascua. Por haberlo conocido personalmente; por saber lo que estaba haciendo en la Isla; por el cariño que le profesaban sus alumnos, que lo conocían muy de cerca; por la eficacia de la enseñanza que impartía, y por sus condiciones de patriota y de chileno, yo rogaría al Senado que sin mayor tramitación reglamentaria, pues las ya producidas bastan como antecedentes, aprobáramos este proyecto de ley y cumpliéramos así un acto de justicia.

El señor RIVERA.—Creo que en nada afecta al homenaje que se quiere rendir a la memoria del señor Baeza, el que yo pida que el proyecto vuelva a Comisión en virtud de los antecedentes que he dado a conocer en el Senado. Estimo que mayor valor adquirirá el homenaje si a las afirmaciones del Honorable señor Ampuero se agregara la comprobación de que los cargos citados son inexactos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Reglamentariamente, corresponde votar la indicación formulada por el Honorable señor Rivera para volver el proyecto a Comisión.

En votación la indicación.

—*Durante la votación.*

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Siempre los Senadores hemos sido deferentes con los Honorables colegas. Estimo que el proyecto debe ser aprobado, pero que no parecería disminuído el interés que nos merece, si, por deferencia al Honorable señor Rivera, acordáramos enviarlo nuevamente a Comisión. Ello podría ser hasta el martes próximo, para despacharlo en la sesión de ese día, con nuevo informe o sin él.

El señor AMPUERO.—Si, en realidad, se tratara de una tacha de carácter moral en la vida funcionaria o privada de este profesor, apoyaríamos también con nuestros votos la indicación del Honorable señor Rivera, como un acto de deferen-

cia hacia él. Pero la verdad es que aún suponiendo que algunos antecedentes nos hicieran llegar a lá conclusión de que el señor Baeza era un hombre de ideas avanzadas, lo que ordinariamente se confunde con la calidad de militante comunista, esto no sería suficiente, a mi juicio, para postergar el despacho del proyecto y restar importancia al homenaje que por intermedio de él se quiere rendir.

—Por esta razón, nos opondremos a la indicación, no obstante la deferencia que debemos guardar entre los Senadores.

El señor BOSSAY.—Quiero sólo manifestar, como Parlamentario de la provincia de Valparaíso, a la cual pertenece la Isla de Pascua, que estoy absolutamente de acuerdo con las palabras que acaba de pronunciar el Honorable señor Ampuero.

Se trata aquí de un homenaje extraordinariamente justo. El profesor Baeza estuvo durante muchos años a cargo de la escuela de la Isla de Pascua y perdió su vida para salvar la de algunos alumnos en una excursión de estudios. Bien merece que el Senado le rinda ahora este homenaje, que no debe postergarse por razón alguna. Es bien poco lo que así damos a este maestro que estuvo por tantos años en la soledad de la Isla enseñando a querer a Chile. Solamente se trata de dar su nombre a la escuela del lugar. Cualquiera otra actitud del Senado, incluso la postergación, resta en parte brillo a este homenaje. Repito que estoy totalmente de acuerdo con lo expresado por el Honorable señor Ampuero.

El señor ALLENDE.—Primeramente debo explicar que lamento no poder votar en estos momentos, porque estoy parado con el Honorable señor Moore.

Quiero hacer presente al Honorable señor Rivera que nosotros estimamos que no hay antecedentes suficientes para la postergación que propone. El Honorable colega ha invocado seguramente el testimonio de alguna persona muy respetable, pero no nos ha dicho concretamente qué observación le merece el proyecto y cuál

les serían los fundamentos que justificarían la actitud del Senado de postergar un homenaje que, a juicio del Honorable señor Ampuero, que estuvo en la isla de Pascua, y de un Senador de la provincia de Valparaíso, a la cual está vinculada la isla en referencia, es merecido por el profesor señor Baeza.

Insisto en que no debe verse en nuestra actitud falta de deferencia hacia un Senador. Estimamos que un homenaje debe tener los relieves correspondientes a la significación que se le ha querido dar.

Además, se ha hablado de un sumario instruido por la Armada, en circunstancias de que es el propio Ejecutivo quien propone consagrar el nombre de este maestro otorgándolo a la escuela. Es de suponer que el Gobierno ha tenido los antecedentes necesarios para juzgar los hechos.

Ahora, si, como nosotros pensamos, este hombre tenía, no una ubicación ideológica partidaria, sino un concepto social de justicia, este homenaje será tanto más merecido.

El señor QUINTEROS.—La indicación del Honorable señor Rivera en el sentido de enviar nuevamente el proyecto a Comisión, tiene por finalidad dar tiempo para averiguar si el profesor señor Baeza era comunista o no, motivo que, a juicio del señor Senador, impediría que se le rindiera este homenaje.

Señor Presidente, no alcanzo a comprender este punto de vista, que, como muy acertadamente dijo el Honorable señor Martones, equivaldría a aplicar la ley de Defensa Permanente de la Democracia a un hombre fallecido.

Estimo que si el profesor Baeza sacrificó su vida en las circunstancias establecidas en el informe suscrito por varios Senadores, y si los antecedentes proporcionados por los Honorables señores Ampuero y Bossay son exactos, no es aceptable privarlo del honor que se le quiere rendir, haya sido o no comunista.

En mérito de esas razones, voto que no.

El señor RIVERA.— Señor Presidente, me interpretaron mal mis Honorables colegas, pues no dije ni he pretendido decir que pasara este proyecto de nuevo a Comisión porque el señor Baeza era comunista. Y aquí quiero hacer otro alcance.

El Honorable señor Bossay manifestó que, como Senador por Valparaíso, conoció al señor Baeza y que, en su concepto, merece este homenaje. Pues bien, no habría yo traído esta cuestión al Senado si la información a que me he referido no me la hubiera proporcionado un respetable caballero radical de Valparaíso, que desempeñó el cargo de Intendente de esa ciudad y que está muy vinculado a la Isla de Pascua. El me pidió que cuando se tratara este asunto hiciera presente la conveniencia de que el Senado conociera el sumario que existe contra el señor Baeza. No sé de qué sumario se trata, pues no lo conozco.

Por lo tanto, no me opongo a que se rinda el homenaje; sólo pido que la Comisión se imponga de ese sumario e informe después al Senado.

Voto que sí.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 19 votos por la negativa, 6 por la afirmativa, 4 abstenciones y 2 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Réchazada la indicación.

—*Se aprueba el proyecto.*

MODIFICACION DE LA LEY 8.937, SOBRE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA

El señor SECRETARIO.— Corresponde continuar la discusión general del informe de la Comisión de Legislación recaído en la moción que deroga disposiciones de la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

—*El proyecto (moción) figura en los Anexos de la sesión 25ª, en 7 de agosto de 1956, página 1271.*

—*El informe figura en los Anexos de*

la sesión 23ª, en 31 de julio de 1956, documento N° 6, página 1175.

El señor SECRETARIO.— Estaba con la palabra el Honorable señor Bulnes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Puede continuar en el uso de ella Su Señoría.

El señor BULNES SANFUENTES. — Señor Presidente:

Antes de proseguir mis observaciones sobre el proyecto en debate, creo conveniente hacer una breve síntesis de los conceptos que acerca de él expresé en la sesión del martes 7.

En primer término, creo haber demostrado que este proyecto, bajo la apariencia de una simple reforma de la ley de Defensa Permanente de la Democracia, tiende, en realidad, a destruir las piezas esenciales de la legislación anticomunista. En efecto, restablecido el derecho del comunismo a participar en los comicios electorales y a elegir Senadores, Diputados y Regidores de sus filas, la organización, la acción y la propaganda del comunismo recobrarán su antiguo poder y la legislación anticomunista se convertirá en letra muerta.

En segundo término, anuncié que entraría a analizar las diferentes razones que se invocan en apoyo de este proyecto, las que pueden clasificarse en cuatro grupos, según que se basen en la Constitución Política del Estado, en los acuerdos internacionales suscritos por nuestro Gobierno, en las doctrinas democráticas o en la aplicación práctica que ha tenido la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Acto seguido, entré a analizar la cuestión constitucional, que los defensores del proyecto radican en la supuesta violación de los artículos 7º, 8º y 9º de la Carta Fundamental.

Al respecto, recordé la letra del artículo 7º, según la cual, para tener derecho a sufragio, son necesarios cuatro requisitos: ser chileno, tener 21 años de edad, saber leer y escribir y estar inscrito en los registros electorales. Con relación al último

de estos requisitos, hice ver que la Constitución no establece quiénes pueden inscribirse en los registros electorales, de donde se deduce que es facultad del legislador establecerlo.

Agregué que, desde el propio año 1833 hasta el presente, el legislador se ha considerado investido de esa facultad, y es así como ha prohibido inscribirse en los registros electorales a aquellos individuos que, no obstante ser chilenos, tener 21 años y saber leer y escribir, carecen de la independencia necesaria para emitir su voto o no dan garantía de respeto a los intereses nacionales. Como confirmación de lo dicho, cité desde el reglamento-ley sobre Elecciones, dictado en 1833 por los propios autores de la Constitución, que en su artículo 16 prohíbe inscribirse a sectores numerosísimos de la población, hasta la ley vigente sobre Inscripciones Electorales y Municipales, que en su artículo 25 prohíbe inscribirse al "personal de suboficiales y tropa del Ejército, Armada, Carabineros, Policía, Gendarmería, Vigilancia de Prisiones y personal dependiente de los indicados servicios", como también a "los que no comprueben encontrarse al día en las obligaciones que les impone la Ley de Reclutamiento".

Invocé en seguida el caso de los chilenos no domiciliados en el País, que no pueden inscribirse sólo porque la ley no los autoriza para ello, y el caso importantísimo de las mujeres, que hasta hace pocos años no podían inscribirse por la razón exclusiva de que la ley no lo permitía.

Recordé a continuación que en 1868, al debatirse en la Cámara de Diputados una ley sobre elecciones, se había planteado la cuestión y salió a la palestra nada menos que don José Victorino Lastarria en defensa del derecho del legislador a excluir de la inscripción en los registros y, por ende, del derecho de sufragio, a aquellos que, a juicio del mismo legislador, no están debidamente capacitados para votar.

Prosiguiendo con mis observaciones, debo recordar ahora que en 1948, cuando se discutió en el Congreso el proyecto que

pasó a ser ley 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia, la objeción constitucional que ahora se formula fué planteada en la Cámara de Diputados, primero, y en el Senado, después, pero en ambas ramas del Congreso encontró poquísimos defensores. Como lo manifestó expresamente el Diputado don Radomiro Tomic, que fué tal vez el más ardiente impugnador del proyecto, quienes se oponían a excluir al comunismo de la vida cívica no negaban a la democracia su derecho a hacerlo, sino que creían que el comunismo se robustecería en la clandestinidad.

En esta alta corporación, la cuestión constitucional fué analizada a fondo por dos distinguidos juristas, el entonces Senador conservador don Héctor Rodríguez de la Sotta y el actual Senador radical don Humberto Alvarez Suárez, que es el Presidente titular de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y que últimamente estuvo alejado de ese cargo mientras se debatieron las iniciativas para derogar o mutilar la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Fuera del Congreso, en el seno de los partidos que contribuyeron a dictar la ley 8.987, muchos distinguidos hombres de Derecha le dieron su veredicto favorable. Si mis informaciones no me engañan, uno de ellos fué el profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile y actual Senador socialista don Luis Quinteros Tricot.

El señor QUINTEROS.— ¿Me permite, señor Senador?

La información a que se refiere Su Señoría es totalmente falsa.

El señor BULNES SANFUENTES.— Equivocada.

El señor QUINTEROS.— Totalmente falsa, repito.

Quiero anticipar que aun cuando no tenía el honor de formar parte de esta corporación cuando se debatió la ley de Defensa Permanente de la Democracia, como esta materia preocupó a toda la opinión

pública, el que habla, por lo menos como profesor universitario, hubo de contestar más de una pregunta al respecto. Entre los que me interrogaron —y cito también nombres, señor Senador—, puedo recordar al entonces Senador don Ladislao Errázuriz, con quien tengo contacto personal. Le respondí que consideraba inconstitucional esa ley. Esta misma opinión he dado a todos mis alumnos, y cuando intervenga en el debate sobre la iniciativa en discusión, no haré sino repetir lo que durante muchos años ha venido figurando, con letra de imprenta, en los apuntes de mis clases, que resumen la opinión que he mantenido siempre sobre el particular.

El señor BULNES SANFUENTES.— Se me informó que Su Señoría fué consultado en el seno del partido a que pertenecía, partido que cooperó a la dictación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia. Me pareció verosímil la información, porque Su Señoría era uno de los más altos dirigentes de ese partido.

El señor ALVAREZ.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Su Señoría ha hecho una alusión al Senador que habla. Ha dicho que estaba alejado de la Comisión porque se estaba tratando este problema. Quiero informar a Su Señoría que, en mi calidad de Presidente de la Comisión, hice cuanto estuvo a mi alcance para que ella se pronunciara sobre este proyecto. La verdad es que me alejé de la Comisión durante el verano, porque en esa época estuve fuera de Santiago, y durante esa ausencia se empezó a tratar el proyecto que ahora debatimos. Hasta mi regreso, no intervine en esta materia.

El señor BULNES SANFUENTES.— En realidad, manifesté que Su Señoría había estado fuera de la Comisión y de su presidencia mientras se trató el proyecto en debate, como, asimismo, mientras se discutió otro similar. No entré a calificar los motivos de la ausencia del señor Senador, sino que me limité a señalar el hecho.

El señor MARTONES.— ¡Le está yendo mal a Su Señoría esta tarde..!

El señor BULNES SANFUENTES. — Yo no lo considero así, Honorable señor Martones.

Era fácil interpretar la ausencia del Honorable señor Alvarez como premeditada, porque, en realidad, ella coincidió con el debate de los dos proyectos que tienden a derogar la mencionada ley.

Resultó una coincidencia curiosa, la ausencia del Presidente de la Comisión.

El señor RETTIG.— ¡Por eso era necesaria la rectificación..!

El señor BULNES SANFUENTES. — En todo caso, no era ése el fondo de la alusión que hacía al Honorable señor Alvarez, sino que recordaba que en 1948, cuando se discutió la ley de Defensa de la Democracia, el señor Senador hizo una magnífica defensa de ella en el terreno constitucional y jurídico, defensa que he leído con mucho agrado en el Diario de Sesiones correspondiente.

El señor MARTONES.— ¡Han cambiado los tiempos...!

El señor ALVAREZ.— Sin perjuicio de ello, en esta oportunidad, votaré el informe de la Comisión.

El señor QUINTEROS.— ¿Me permite otra interrupción, señor Senador?

Yo no puedo precisar cómo votaron los Parlamentarios de mi partido esta ley, porque yo no formaba parte del Congreso, pero tengo casi la seguridad...

El señor BULNES SANFUENTES. — ¡Yo sí se lo puedo precisar!

El señor QUINTEROS.— ...de que votaron en contra en la Cámara de Diputados, porque en ese tiempo no teníamos representantes en la Cámara Alta.

El señor BULNES SANFUENTES. — El Partido Socialista de Chile era el suyo, y no sólo votó a favor, sino que fué el campeón de esta ley mediante los personajes que tenía en la Cámara de Diputados.

Algunos señores Senadores están asintiendo a mis palabras y recuerdan esto

con la misma claridad que yo. Otros señores Senadores eran Diputados de ese Congreso...

El señor ALLENDE.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor BULNES SANFUENTES. — Con mucho gusto.

El señor ALLENDE.— En esa época yo no pertenecía al Partido Socialista de Chile...

El señor BULNES SANFUENTES. — Lo sé.

El señor ALLENDE.— Entonces, me habría gustado que el señor Senador hubiese tenido la claridad necesaria para decirlo, pues debo manifestarle...

El señor BULNES SANFUENTES. — Sería tarea muy larga precisar quiénes pertenecían y quiénes no al Partido Socialista de Chile. Yo me he limitado a decir que una fracción del Partido Socialista fué campeón de la dictación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia...

El señor ALLENDE.— ¡En materia de divisiones andan por ahí Sus Señorías!

Hay algunos hechos que van a estremecer la política de estos días, a juzgar por las informaciones de la prensa, y que llegan muy de cerca a Su Señoría. Pero el problema es otro...

El señor BULNES SANFUENTES. — Si de divisiones se trata, no sé a qué se refiere.

El señor ALLENDE.— Pero el problema es otro. Yo quisiera que Su Señoría, que parece estar muy bien documentado, dijera, para la historia de este debate, cuáles fueron los Parlamentarios campeones de esta ley. Tengo la impresión — y no pertenecía en esa época al Partido Socialista de Chile — de que habiendo Ministros que eran de esa colectividad, no aplicaron dicha ley. Puedo decir al Honorable señor Bulnes Sanfuentes, que el Ministro de Educación Pública de esa época era un militante del Partido Socialista de Chile — el actual Diputado señor Armando Ma-

llet— y que nunca aplicó la ley de Defensa Permanente de la Democracia. No sé si hubo Parlamentarios de ese partido que tuvieran destacada actuación en ella —no soy hombre que crea que deben negarse las cosas—; pero me gustaría que la información del señor Senador se diera en la forma más amplia posible.

El señor BULNES SANFUENTES. — Ignoro si al señor Mallet le correspondió o no aplicar directa y personalmente esta ley; pero sí puedo decir con toda certeza al señor Senador que el señor Mallet era Ministro de Estado y como tal participó en todas las iniciativas destinadas a aplicarla. En esa materia, el Ministerio estuvo perfectamente de acuerdo, y habría sido inconcebible, por lo demás, que no lo hubiera estado, porque durante mucho tiempo la política del Gobierno giró alrededor de este problema y jamás se le conoció desacuerdo de ninguna especie respecto a la dictación y aplicación de esta ley. Por lo demás, el señor Mallet, cuyo nombre quedó ligado a la dictación y aplicación de la ley de Defensa de la Democracia, no fué el único Ministro socialista. En cuanto a la actuación de los Diputados socialistas, puede dar fe de ella el Honorable señor Rodríguez, quien era Diputado...

El señor RODRIGUEZ. — Está equivocado Su Señoría. Lamento que tengamos que rectificarlo desde todos los sectores; pero en esa época yo no era Diputado.

El señor BULNES SANFUENTES. — ¿No era Diputado Su Señoría? No tiene mayor importancia, porque sólo invoqué su testimonio, y hay otros Senadores que entonces eran Diputados y que recuerdan como yo que un sector socialista cooperó activamente a dictar la ley de Defensa de la Democracia. En esto no estoy equivocado: todo el País sabe que una fracción importante del Partido Socialista cooperó a la dictación de esta ley, desde la prensa, en el Congreso y en todos los ámbitos de la vida nacional.

Sé que el actual Partido Socialista de

Chile no corresponde exactamente al anterior, porque hubo una fracción del Partido Socialista Popular que se segregó y fusionó.

Me pareció verosímil la información que me dieron acerca de la actitud del Honorable señor Quinteros, porque él formaba parte del Partido Socialista de Chile, de la entidad que apoyó la ley de Defensa de la Democracia, y era una de sus figuras más caracterizadas. Y no se sabe que el Honorable señor Quinteros haya luchado contra la dictación de esa ley.

El señor ALLENDE. — En esa época, no existía el Partido Socialista de Chile. Está en un error Su Señoría.

El señor CERDA. — ¿Cómo se llamaba?

El señor GONZALEZ (don Eugenio). — ¿Me permite, señor Senador?

En esa época no existía el Partido Socialista de Chile. Hubo tres Diputados socialistas que votaron a favor de la ley, motivo por el cual fueron expulsados. Posteriormente, existió el Partido Socialista de Chile.

En cuanto a la actuación personal del Honorable señor Allende, que formaba parte de nuestro partido, corresponde recordar también que los tres Senadores socialistas, en una época totalmente alejada de toda contingencia electoral, en 1950, presentamos un proyecto de ley derogatorio de todas aquellas disposiciones restrictivas de los derechos políticos y sindicales que contiene la ley.

El señor BULNES SANFUENTES. — No se me puede pedir que recuerde los distintos nombres y apellidos que ha tenido cada partido socialista en los últimos quince años. Recuerdo, sí, como lo recuerda todo el que estaba en la política en esa época, que un sector socialista estaba representado en el Ministerio por el Honorable señor Mallet,...

El señor ALLENDE. — Después de dictada la ley. El señor Rossetti...

El señor BULNES SANFUENTES. — ..., que varios Diputados socialistas —seguramente más de tres— apoyaron el proyecto de ley de Defensa de la Democra-

cia en la Cámara y que un Senador socialista defendió en esta sala el mismo proyecto de ley.

Me refiero al señor Eleodoro Domínguez.

El señor MARTONES.— Y había dos partidos Conservadores. Uno votaba en favor y el otro en contrario.

El señor BULNES SANFUENTES.— Estamos hablando, en este momento, del Partido Socialista.

El señor MARTONES.— Como estamos haciendo historia política...

El señor PRIETO.— Tampoco había dos partidos Conservadores.

El señor RETTIG.— Lo interesante es cómo juzgan los partidos, en este momento, la necesidad de mantener o no la ley.

El señor ALLENDE.— Y lo interesante también es darle a cada cual lo que merece.

El señor BULNES SANFUENTES.— Por lo demás, yo no he querido, todavía, llevar la cuestión a este terreno. Estaba invocando la opinión del Honorable señor Quinteros, por tratarse de un profesor universitario, como me interesa la opinión, desde el punto de vista constitucional, del Honorable señor Alvarez, que es, asimismo, profesor y que hizo en esta corporación la defensa jurídica de la ley de Defensa de la Democracia.

Yo me mantenía en el plano de las opiniones constitucionales; pero, si me llevan a analizar las posiciones políticas, no es posible desconocer que ha habido muchas inconsecuencias en las posiciones de los diversos partidos respecto a la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

El señor AMPUERO.— En cuanto al Partido Socialista Popular, ha sido inalterable, señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES.— Sí, señor Senador, como la de mi propio partido; pero no puede decirse lo mismo de las demás colectividades políticas.

El señor RETTIG.— Las circunstancias políticas se aprecian de distinta manera, y ésta es la causa de la renovación de posiciones en los partidos.

El señor BULNES SANFUENTES.— Yo comprendo que se aprecien de distinta manera las circunstancias políticas; pero no comprendo que se aprecien de distinta manera los problemas constitucionales. No comprendo que el Partido Radical pudiera decir el año 1948: "La ley es constitucional" y que ahora diga: "La ley es inconstitucional". Podría llegar a comprender que entonces dijera que la ley era conveniente y que ahora diga que es inconveniente...

El señor RETTIG.— Pero si se hubiera expresado ya la voz del Partido Radical en este debate, Su Señoría se ahorraría varias de sus consideraciones, porque nosotros no vamos a votar en favor de la derogación que estamos propiciando, en virtud de razones constitucionales, sino de nuestra apreciación de las circunstancias políticas.

El señor BULNES.— Si el señor Senador me permite, en el informe de la Comisión, que tenemos todos a la vista, firmado por Su Señoría y por nuestro Honorable colega señor Faivovich, se da como razón fundamental de este proyecto la inconstitucionalidad de la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

El señor MARTONES.— En esta materia.

El señor RETTIG.— Se da como una de muchas razones.

El señor BULNES SANFUENTES.— Si estoy tratando el aspecto constitucional, es, precisamente, porque la mayoría de la Comisión, en la que figuran dos Senadores radicales, ha sostenido, en su informe, que la ley de Defensa Permanente de la Democracia es inconstitucional.

Comprendo que se cambie de criterio respecto de la conveniencia o inconveniencia de esta ley —tal vez el cambio de criterio del Partido Radical fué más rápido que lo normal—; pero no comprendo que se cambie de criterio en lo relativo a sus aspectos constitucionales.

El señor RETTIG.— No debe olvidar Su Señoría que hay tantas opiniones como tratadistas en esta materia; de mane-

ra que no puede establecerse ninguna como dogma.

El señor BULNES SANFUENTES. — Acostumbro no mezclarme en los asuntos de otros partidos...

El señor RETTIG.— No se nota por hoy.

—*Risas.*

El señor BULNES SANFUENTES. — ..., pero estoy obligado a hacerlo esta tarde, para que se aprecie la seriedad de los antecedentes jurídicos y constitucionales invocados por la mayoría de la Comisión.

El señor MARTONES.— Ha salido mal parado esta tarde, Su Señoría.

Ha cometido hasta el error de confundir al señor Rodríguez Arenas con el señor Rodríguez Lazo.

El señor BULNES SANFUENTES. — Yo no me creo mal parado, con perdón del Honorable señor Martones.

Como decía, señor Presidente, en el curso del debate promovido en la Cámara de Diputados, primero, y en el Senado, después, se planteó la cuestión constitucional y hubo enorme mayoría para estimar que la ley de Defensa Permanente de la Democracia se ajustaba perfectamente a las disposiciones constitucionales vigentes.

En la exposición de motivos del proyecto en debate, se sostiene que la opinión contraria a la constitucionalidad de la ley 8.987 fué compartida por el eminente catedrático don Carlos Estévez, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Católica y Presidente, hasta su fallecimiento, de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Partido Conservador Unido. Debo rectificar esta afirmación, que no es exacta. Es verdad que el señor Estévez, en el texto de Derecho Constitucional que publicó en sus últimos años, no se pronunció acerca de si la exclusión de los comunistas se ajustaba o no a la Constitución; pero, cuando se gestó la ley de Defensa de la Democracia, se contó entre sus partidarios y, con toda su alta autoridad moral, formó en el

sector llamado tradicionalista en la contienda que llevó a la división del Partido Conservador, contienda que, en gran parte, giró alrededor de aquella ley. Por lo demás, el recordado maestro, desde la presidencia de la mencionada comisión de mi partido, cooperó en forma decidida con los Diputados que desde 1951 a 1953 nos opusimos tenazmente a la primera iniciativa de derogación de la ley.

Pero hay un antecedente que pone punto final a la discusión. La Corte Suprema, conociendo de un recurso de inaplicabilidad de la ley 8.987, que se basaba, precisamente, en la supuesta infracción constitucional que ahora se invoca, negó lugar al recurso, declarando perentoriamente la constitucionalidad de dicha ley. La sentencia respectiva, de 3 de febrero de 1949, está citada en la página 124 del "Manual de Derecho Constitucional" publicado en 1951 por el reputado profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile don Mario Bernaschina, quien opina que con dicho fallo quedó cerrada toda discusión.

Hay otro pronunciamiento de gran importancia en favor de la constitucionalidad de la ley: es el que emitieron a principios de 1952 los abogados de Santiago. En los momentos en que el comunismo trataba de promover un movimiento nacional en contra de la llamada "Ley Maldita", un abogado de esa tendencia planteó en el seno del Colegio de Abogados un proyecto de acuerdo en favor de la derogación, y dicho proyecto quedó en votación por varios días. Los comunistas y sus simpatizantes, que estaban preparados para este golpe, desarrollaron una activísima campaña y lograron, por cierto, que todos los partidarios de su causa emitieran sus votos. En cambio, el anticomunismo no se organizó para la lucha. Pues bien, el resultado definitivo fué de 259 votos por la derogación y 422 en contra. Como se ve, entre los hombres de Derecho hubo una clara mayoría que consideró esta ley no sólo ajustada a la Cons-

titudin, sino conveniente para el País.

Los antecedentes que dejo expuestos demuestran hasta la saciedad que las disposiciones que este proyecto se propone derogar no infringen en forma alguna el artículo 7º de la Constitución Política.

En cuanto a los artículos 8º y 9º, la cuestión no merece siquiera ser admitida a discusión. Estos artículos establecen dos casos en que se suspende y otros dos en que se pierde el derecho a sufragio; pero las enumeraciones correspondientes no son taxativas, sino meramente enunciativas. Nada impide que la ley establezca otros casos, y el sentido común nos indica que, si es lícito prohibir la inscripción en los registros electorales de quienes pertenecen al comunismo o a otras asociaciones revolucionarias, es igualmente lícito ordenar la cancelación de las inscripciones de las personas que se encuentran en esos casos. Por lo demás, la legislación sobre elecciones establece en la actualidad y ha establecido siempre, la renovación de los registros cada cierto número de años, lo que significa cancelar todas las inscripciones vigentes y suspender el derecho a sufragio de todos los habitantes del País, en un caso no previsto expresamente por la Constitución.

También pretenden los autores del proyecto que la ley de Defensa Permanente de la Democracia viola el artículo 27 de la Carta Fundamental, que establece los requisitos necesarios para ser Diputado o Senador, y el artículo 103 del mismo Código, que hace igual cosa respecto del cargo de Regidor. Pero sucede que ambos artículos exigen como requisito primordial el de ser ciudadano con derecho a sufragio, y ya hemos visto que los comunistas no tienen ni pueden tener este derecho, desde que la ley les ha prohibido inscribirse en los registros electorales.

Con lo dicho queda comprobado, más allá de lo necesario, que las objeciones constitucionales contra la ley de Defensa Permanente de la Democracia carecen de

toda validez. Con ello se desploma el principal fundamento del proyecto en debate.

Los convenios internacionales

Tal vez porque saben que sus argumentos constitucionales no tienen consistencia, los sostenedores del proyecto y la mayoría de la Comisión han ido a rebuscar declaraciones internacionales suscritas por Chile, con el vano propósito de hacerlas aparecer en pugna con la legislación anticomunista.

En la exposición de motivos del proyecto y en el informe de la Comisión, se citan en primer término los artículos 1º y 3º de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre formulada por las Naciones Unidas. Esos artículos dicen textualmente:

“1º Toda persona tiene derecho a participar en el Gobierno de su país directamente o por medio de representantes libremente escogidos”.

“3º La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.

De las palabras “toda persona” y “sufragio universal”, los autores del proyecto deducen que nadie puede ser privado del derecho a sufragio en el país a que pertenece.

De ser valedera esta interpretación, ningún país podría privar a nadie del derecho a voto, ni a los dementes, ni a los menores, ni a los reos de crimen, ni a los analfabetos, ni a los radicados en el extranjero, puesto que todos ellos son “personas” y todos ellos están comprendidos en el concepto de “universal”.

Esta sola consideración basta para demostrar que los artículos citados tienen que aplicarse sin perjuicio de las excep-

ciones que cada país es dueño de establecer en conformidad a su propia legislación y en defensa de sus propios intereses. Que ésta es la interpretación correcta lo comprueba el hecho de que en todos los países del mundo hay una fuerte proporción de personas excluidas del sufragio, amén de que ningún país se ha creído en el caso de modificar los preceptos correspondientes por el hecho de haber suscrito la Declaración en referencia.

También invocan los autores del proyecto la Resolución sobre Preservación y Defensa de la Democracia adoptada en la IX Conferencia de Estados Americanos, en Bogotá, el año 1948. Según ellos, dicha Resolución nos impediría adoptar medidas preventivas o represivas contra el comunismo, en razón de que su N° 2º establece una condenación explícita a "los métodos de todo sistema que tienda a suprimir los derechos y libertades políticas y civiles".

Semejante argumento es casi una irreverencia para el Senado. La Resolución de Bogotá es, de cabo a rabo, una enérgica condenación del comunismo. La cita del N° 2º que hacen los autores del proyecto es burdamente trunca, porque dicho número dice textualmente:

"2º Condenar los métodos de todos los sistemas que tiendan a suprimir los derechos y libertades políticos y civiles y, en particular, la acción del comunismo internacional o de cualquier totalitarismo."

De ese modo queda condenada por los Estados americanos la acción del comunismo. Y para mayor claridad, el artículo 3º agrega:

"3º Adoptar dentro de sus territorios respectivos y de acuerdo con sus preceptos constitucionales, las medidas necesarias para impedir y desarraigar actividades dirigidas, asistidas o instigadas por gobiernos, organizaciones e individuos extranjeros que tiendan a subvertir por la violencia sus instituciones, a fomentar el desorden en su vida política interna o a menoscabar por presión, propaganda

subversiva, amenazas o en cualquier otra forma, el derecho libre y soberano de sus pueblos para gobernarse a sí mismos de acuerdo con sus inspiraciones democráticas."

Con lo dicho queda plenamente demostrado que las disposiciones que se quiere derogar, no sólo no contravienen las declaraciones internacionales que se invocan, sino que constituyen una fiel aplicación en nuestra vida interna de la Resolución sobre Preservación y Defensa de la Democracia adoptada en Bogotá.

La ley 8.987 y los principios democráticos

La exposición de motivos del proyecto, en sus párrafos finales, repite cantinelas ya muy conocidas acerca de los principios democráticos. Cada vez que un país se resuelve a defender sus libertades, reprimiendo la acción del comunismo internacional, éste consigue que algunos demócratas de buena voluntad invoquen en su favor los mismos principios democráticos que la secta revolucionaria repugna y amenaza. De creer a los defensores del comunismo, la democracia tendría que ser, a pesar de las trágicas experiencias de la historia contemporánea, un ente indefenso, condenado a tolerar en su seno todas las asechanzas y destinado fatalmente a sucumbir en manos de sus enemigos.

Los conservadores de Chile somos demócratas de verdad. Lo hemos probado en una larga historia sin una claudicación. No sólo defendemos las libertades cuando están comprometidas; con igual denuedo defendemos a la autoridad cuando ella es la amenazada, por más que esa autoridad no represente nuestra ideología. Es una actitud que en la política chilena no da buenos frutos electorales, pero que produce en cambio grandes satisfacciones de conciencia.

Respecto del comunismo tenemos una posición absolutamente definida: no le reconocemos ninguno de los derechos que en la democracia tienen los partidos polí-

ticos y los movimientos ideológicos; le negamos el derecho de organizarse, de propagar su doctrina y de ejercer cualquiera acción dentro de la colectividad.

Nuestra posición no está influenciada por el odio, que no albergamos, y tampoco por las conveniencias electorales, puesto que a un Partido Comunista más peligroso corresponde necesariamente una Derecha más fuerte. Nuestra posición está determinada por la convicción absoluta de que el comunismo persigue fines delictuosos y emplea medios delictuosos. En otras palabras, el comunismo es una asociación ilícita, y todas las legislaciones del mundo prohíben y castigan esta clase de asociaciones.

A esta altura de la evolución histórica, cuando pequeñas minorías comunistas se han adueñado por la fuerza de una docena de naciones que albergan una enorme porción de la humanidad; cuando esas minorías han arrebatado a los pueblos sojuzgados sus libertades más esenciales, sometiéndolos a atroces tiranías, ya nadie puede discutir que el comunismo persigue fines delictuosos y emplea métodos delictuosos. Los ilusos y los "snobs" que atribuían la brutalidad de la revolución y el régimen bolcheviques a las peculiaridades del alma rusa, soñando con un comunismo respetuoso de las libertades fundamentales de la persona humana, ya se habrán convencido de que la brutalidad es congénita al comunismo, cualquiera que sea la nación donde éste actúe.

Bajo el régimen comunista, los derechos cívicos son abolidos: desaparece el derecho a sufragio —o por lo menos la libertad de emitirlo—, queda prohibida la existencia de todo partido que no sea el oficial; nadie puede optar a un cargo público si no obedece ciegamente al comunismo; la prensa libre es exterminada; se suprimen las libertades de reunión y asociación, y el Estado comunista "controla" hasta el pensamiento individual mediante el método repugnante de las "purgas" periódicas.

Bajo el régimen comunista, las religio-

nes son perseguidas, sus ministros encarcelados o asesinados, sus templos confiscados, y el Gobierno organiza iglesias tíficas que hacen escarnio de la fe.

Bajo el régimen comunista, el Estado monopoliza la enseñanza y la pone al servicio del partido gobernante. Desfigurando en las escuelas la realidad del mundo y los hechos históricos, se forman generaciones y generaciones de fanáticos, impermeables a toda influencia que no sea la comunista.

Bajo el régimen comunista, toda auténtica organización sindical es exterminada, y los trabajadores pierden no sólo el derecho de petición, sino también la posibilidad de elegir el trabajo que deseen. Algo de esto están diciendo a gritos los sucesos de Poznan.

Bajo el régimen comunista, la cultura pierde su libertad y se convierte en un mero instrumento de propaganda de la secta gobernante. Las artes y las ciencias tienen que colocarse al servicio de esa propaganda, o son perseguidas y aherrojadas.

Bajo el régimen comunista, la propiedad privada cesa teóricamente de existir, pero en el hecho es un beneficio que el Gobierno distribuye entre sus favoritos. Las diferencias económicas y sociales son por lo menos tan acentuadas como en cualquier régimen capitalista, pero nadie puede ascender en la pirámide económica o social sin el beneplácito del Estado.

Bajo el régimen comunista, ciertas ramas más fundamentales del Derecho experimentan una regresión inconcebible para las mentalidades democráticas. Ahí está el Código Penal soviético, que es un insulto a la evolución jurídica de la Humanidad, porque da categoría de delito a ciertos actos perfectamente legítimos; porque establece penas absolutamente desproporcionadas con los delitos a que se aplican; porque concede al tribunal una latitud increíble para aplicar por un mismo hecho desde las penas más ínfimas hasta la pena capital, y porque llega hasta la monstruosidad de castigar en cier-

tos casos a los parientes inocentes del que ha delinquido, como ocurre, por ejemplo, cuando alguien sale del territorio soviético sin permiso del Estado. Tengo a la mano un folleto que se intitula "La Justicia avasallada" y que también deben de haber recibido otros Senadores. Ha sido editado en 1955 por la Comisión Internacional de Juristas con sede en La Haya. En sus 200 apretadas y documentadas páginas, se hace un profundo estudio de la organización jurídica de Rusia y sus satélites, y se demuestra que ella se aparta de las normas de Derecho más elementales para la Humanidad civilizada.

Por lo demás, es tarea casi inútil señalar los crímenes del Estado comunista, después de las revelaciones hechas recientemente por el jefe máximo del Partido Comunista de la Unión Soviética, el inefable personaje que se llama Nikita Khrushchev. Una versión completa del informe de Khrushchev, que nadie ha desmentido, se ha publicado en todo el mundo occidental y fué reproducida en esta capital por el diario "El Debate" del 28 de junio último. Durante varias horas, en el Vigésimo Congreso del Partido Comunista de la Unión Rusa, Khrushchev estuvo dedicado a demostrar que José Stalin, el señor omnipotente del mundo comunista, el "glorioso mariscal", el "padre del pueblo", había cometido crímenes sin cuenta, había sido un tirano sanguinario y depravado cuyo equivalente no se encuentra sino siglos atrás entre algunos sátrapas orientales. El señor Khrushchev creyó sacudir así su responsabilidad en aquellos crímenes; pero, para toda mentalidad normalmente constituida, Khrushchev y sus "aláteres", los actuales jefes del mundo comunista, aparecen como coautores, cómplices y encubridores de los crímenes que a la hora undécima se atreven a denunciar.

Si criminal es el régimen comunista, criminales son también los métodos que el comunismo emplea, dentro de la democracia, para entronizarse en el Poder.

El comunismo no ha triunfado por vías democráticas en ninguna parte del mundo. En todas las naciones donde impera, son pequeñas minorías las que han conquistado el Poder, valiéndose unas veces de la revolución interna y otras de la presión de los ejércitos soviéticos.

En Chile mismo, el comunismo se mantiene en ataque permanente contra el orden jurídico y social. La huelga no espanta él un recurso extremo que los trabajadores pueden utilizar en demanda de sus justas reivindicaciones, sino un medio permanente para perturbar el orden social y trastornar la economía. En 1947, después de haber agotado las reservas de carbón del País mediante el sistema del "trabajo lento", el comunismo paralizó las faenas correspondientes con el evidente propósito de paralizar el País y adueñarse de él. Se trataba de un movimiento perfectamente sincronizado con los golpes exitosos que en la misma época daba el comunismo en varios países de la Europa Central. Si no sucumbimos, fué por la extraordinaria energía con que actuó el entonces Presidente González Videla, por la ejemplar lealtad con que procedieron los jefes, oficiales, suboficiales y soldados de las Fuerzas Armadas y por el respaldo patriótico que al Gobierno dieron conservadores, liberales, radicales, democráticos y parte de los socialistas. Han pasado sólo ocho años desde entonces, pero muchos de los que concurrieron con sus votos a las Facultades Extraordinarias, primero, y a la ley de Defensa de la Democracia, después, parecen haber olvidado por completo aquel conato de revolución que puso en inminente peligro los destinos de Chile.

Las necesidades de la política internacional han hecho decir últimamente a los dirigentes soviéticos que ya no es necesaria la revolución para el triunfo del comunismo, que ahora pueden luchar en los países democráticos con armas también democráticas. Pero semejante cambio de posición no puede engañar a nadie, vi-

niendo de quienes viene. Por lo demás, los jerarcas rusos han tenido buen cuidado de no renegar del principio según el cual todo medio es legítimo si conduce al triunfo del comunismo. Se han limitado a decir que hoy día es más conveniente seguir los caminos democráticos. En el mejor de los casos, se trataría de una mera razón de estrategia, susceptible de modificarse si las circunstancias lo aconsejan.

La otra característica delictuosa que tiene la acción del comunismo dentro de la democracia, es el sometimiento absoluto de sus dirigentes y militantes a los dictados e intereses de la Rusia Soviética.

No es necesario abundar en esta materia. Todos hemos visto a dirigentes comunistas extranjeros traicionar a sus patrias, como lo hizo, por ejemplo, Thorez en los primeros tiempos de la última guerra mundial, cuando Francia combatía en los campos de batalla con una Alemania aliada de Rusia. Y todos hemos visto a los comunistas criollos, durante aquella guerra y después de terminada, dar increíbles cabriolas en política internacional, siguiendo servilmente las conveniencias momentáneas de Rusia. Durante años, toda reunión auspiciada por el Partido Comunista, aun la del más modesto sindicato obrero, ha encabezado sus acuerdos con una declaración sobre política internacional, contraria siempre a la política de Chile y coincidente, hasta el más abyecto servilismo, con las consignas soviéticas. Y últimamente hemos observado con asombro que el histórico cambio de frente de los jerarcas rusos no ha dado lugar a una sola voz de rebeldía en ningún país del mundo, ni menos en Chile; que el comunismo criollo ha reaccionado como un perro amaestrado ante la voz del domador; que, acusado Stalin por Khrushchev, ningún comunista ha osado defender al "glorioso padre de los trabajadores del mundo", ni menos ha manifestado un asomo de desconfianza contra los hombres que fueron íntimos colaboradores del que ellos mismos denuncian como tirano depravado y criminal.

Un partido que persigue la implantación de una tiranía total, que propicia la revolución para conquistar el Poder, que está sometido a una potencia foránea e imperialista, es por todos estos conceptos una asociación ilícita. El Estado tiene el derecho y el deber de impedir su acción, e invocar en contrario los principios democráticos, es un absurdo que repugna al sentido común.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— ¿Me permite, señor Senador?

Ha llegado el tiempo de votaciones, de manera que podría procederse a recoger la votación pendiente y, a continuación, podría terminar Su Señoría.

El señor MARIN.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo estoy inscrito para hablar en esta sesión, y mucho me agradecería que se prorrogara la hora hasta el término de mis observaciones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Estamos en el Orden del Día solamente, señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES. — A mí me faltan sólo diez minutos para terminar mis observaciones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se tomará la votación e inmediatamente después podrá continuar Su Señoría, hasta poco antes de las seis de la tarde.

REPRESENTANTE DEL SENADO EN EL CONSEJO DE LA CORPORACION NACIONAL DE INVERSIONES

El señor SECRETARIO.— De conformidad al acuerdo adoptado por el Senado en su sesión anterior, corresponde elegir un representante en el Consejo de la Corporación Nacional de Inversiones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En votación.

El señor SECRETARIO.— Se han recibido treinta y tres cédulas.

Resultado de la votación: 24 votos por

don Fernando Hurtado y 9 votos en blanco.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En consecuencia, queda elegido don Fernando Hurtado.

Puede continuar sus observaciones el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

MODIFICACION DE LA LEY 8.987, SOBRE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA

El señor BULNES SANFUENTES. — Prosigo, señor Presidente.

La experiencia práctica

Dicen los sostenedores del proyecto que la ley de Defensa de la Democracia “determina una permanente agitación que conmueve a los espíritus amantes de la libertad”.

Para hacer semejante afirmación, hay que suponer a quien la lee o quien la escucha desprovisto de todo espíritu de observación.

Chile vivió en continua agitación antes de la ley 8.987, precisamente porque el comunismo lo quería así. La agitación se hizo mayor aún cuando fué necesario reprimir la acción comunista mediante Facultades Extraordinarias. La agitación comenzó a decrecer con la aplicación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia, que ataca el mal en su raíz. Hoy día, aunque la citada ley no se aplica en toda su integridad, ella obra como un eficaz preventivo, y no sólo no tenemos ya una “permanente agitación”, sino que el comunismo se cuida bastante de mostrar sus garras.

La organización comunista no sólo no ha crecido, sino que se ha debilitado considerablemente. Todos sabemos que, recién dictada la ley de Defensa de la Democracia, se evadieron de la tiranía comunista miles y miles de chilenos, especialmente obreros, que se mantenían en el partido por la amenaza y el terror. Y todos sabemos que el comunismo ya no

domina sino excepcionalmente en los sindicatos obreros, los cuales se están convirtiendo, cada día más, en organizaciones apolíticas al servicio de los intereses de los trabajadores, y no de los de Rusia Soviética.

Hasta en el Congreso Nacional, la ausencia de los comunista ha determinado procedimientos más democráticos. Algunos de mis Honorables colegas, que fueron Diputados, como yo, recordarán el clima de violencia que imperaba en la Cámara cuando 17 Diputados comunistas, férreamente organizados, impedían, con gritos e injurias, que sus adversarios ejercieran sus derechos.

Los impugnadores de la dictación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia afirmaban que el comunismo se robustecería en la clandestinidad, pero los hechos han demostrado lo contrario. Decían también que aquella ley se convertiría en un terrible instrumento de opresión y de terror, esgrimido contra los comunistas y contra todo adversario de los gobernantes; pero ocho años de aplicación de la ley han demostrado que tales temores no tenían la menor razón de ser.

No es efectivo que los espíritus amantes de la libertad reclamen la derogación de esa ley. El comunismo ha tratado muchas veces de promover movimientos nacionales en pro de la derogación de la “Ley Maldita” y ha fracasado totalmente en sus afanes. Aquí mismo, en el Congreso, sólo ha habido dos iniciativas serias para obtener la derogación: la de 1952 y la de 1956, que por extraña coincidencia se han desarrollado, ambas, a sólo meses de una elección general de Diputados y Senadores. Esos “espíritus amantes de la libertad” que despiertan cada cuatro años no nos convencen del todo...

Nuestra posición

Por las razones expuestas, somos absolutamente contrarios al proyecto en debate, destinado, como ya lo dije, a mutilar

la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Es probable que esta vez, como en ocasiones anteriores, se nos invoque el hecho de que en muchos países del mundo no existen disposiciones legales contra el comunismo. Contestaremos, como otras veces, que algunos países no las tienen porque no sufren la acechanza comunista; que otros no pueden implantarlas precisamente porque el comunismo es allí demasiado poderoso, y que algunos pueblos que pudieron defenderse como nosotros y no lo hicieron a tiempo, han pagado su ingenuidad con la pérdida de sus libertades y de su soberanía nacional.

Como en otras oportunidades, nos dirán que el comunismo no se combate con medidas policiales, sino extirpando la miseria en que se nutre. Pero la amenaza comunista es inminente, mientras que la extirpación de la miseria, extirpación que nosotros deseamos más que nadie, es tarea de larga duración. La delincuencia infantil, el robo y muchas otras actividades delictuosas se nutren también en la miseria; pero no por esto procede eliminar del Código Penal los preceptos que las castigan.

Y tal vez escuchemos de nuevo una invocación de mala fe a nuestros principios cristianos. Dé mala fe, porque el cristianismo no es inercia, y el cristianismo nos obliga a emplear todo medio que consideremos legítimo en la lucha contra una tendencia intrínsecamente delictuosa.

Nuestras posiciones no han estado nunca, ni estarán jamás, determinadas por las conveniencias electorales. Somos anti-comunistas, y seguiremos siéndolo, nos convenga o no. No concurrirnos con frivolidad a dictar la ley de Defensa de la Democracia; no nos movió la voz de un Presidente de nuestras filas; no andábamos detrás de posiciones administrativas; procedimos por honda y madura convicción. Por eso, no hemos cambiado de criterio.

En defensa de Chile, señor Presidente, los Senadores conservadores unidos votaremos en contra del proyecto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión a las 17.50.

—Continuó a las 18.20.

SEGUNDA HORA

VI.—INCIDENTES

El señor FIGUEROA, (Presidente).— En Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Pérez de Arce.

FORMACION DEL PARTIDO NACIONAL

El señor PEREZ DE ARCE. — Señor Presidente:

Son las actas del Senado, desde los albores de nuestra Independencia, la partida de reconocimiento y la reseña compilada de toda causa noble, de cuanta iniciativa de bien público mereciere ser destacada en la versión de sesiones de esta Honorable Corporación que, registrando nuestros grandes hechos, constituyen en sí mismas los verdaderos anales de la República.

De ahí que haga uso de esta tribuna democrática, para referirme a la reciente formación del Partido Nacional.

El grupo de hombres que, provenientes de tiendas diferentes, han concertado una unión de fuerzas políticas dispersas, no han tenido otro fin en vista que amalgamar en un solo haz fuerzas potenciales, si bien latentes, cobijando bajo un alero común una masa ciudadana que siente y comparte, sin precisararlo en palabras, el mismo principio que Aristóteles ya puntualizó: "Ciencia más alta que las otras es la Política y el bien que ella busca es la justicia y utilidad general".

En efecto, es suprema y común aspiración de los factores de la producción y del trabajo de todas las provincias del País, recobrar la jerarquía que les corresponde

en la vida económica de la Nación, ser debidamente consideradas en el estudio y solución de sus urgentes problemas y necesidades y comprobar que los esfuerzos de sus representantes se cristalizan en fecundas actuaciones, en vez de agotarse en estériles banderías y teóricas enunciaciones.

Convencido de que la estructuración de nuevos organismos, en un país que cuenta ya con más de una treintena de colectividades partidaristas, sólo tiende a crear confusionismos en la ciudadanía e introducir complicaciones en el desarrollo de la cosa pública, el Partido Nacional no pretende ser un grupo político más. Al contrario, refundiendo algunos, disminuye el excesivo número de ellos; y si consideramos el devenir de los últimos años, tanto como las elevadas afirmaciones que formula, el espíritu de independencia y la calidad de sus componentes, en su gran mayoría gente nueva, sin más blasones que sus dotes de trabajo y su conducta recta, constituye un verdadero aporte al enaltecimiento de nuestra vida cívica. Y también ello confirma el aserto del historiador de nuestros partidos, cuando sostiene: "Los partidos nacen de los acontecimientos, de los intereses reales, de las necesidades de los tiempos y no de las combinaciones metafísicas de algunos letrados; ellos no se fundan en los problemas que separan, sino en los propósitos que unen".

Al adoptar este nombre de Partido Nacional, que otrora ostentó un importante partido político, que contó como jefes espirituales a un maestro esclarecido como Manuel Montt y a un estadista destacado como Antonio Varas, tuvo presente la tarea de progreso y de desinteresado bien para nuestro pueblo que realizaron y que su devoción patriótica se evidenció en múltiples señeras ocasiones, aun, a veces, con austero sacrificio de la propia persona y conveniencia. Esa devoción a Chile, ese anhelo de servirlo noblemente, inspirará toda la acción pública del Partido Nacional, redivivo en su nueva etapa.

Los pasados tres o cuatro lustros de nuestra evolución democrática han venido caracterizándose por enconadas luchas entre las llamadas "izquierdas" y "derechas". Los partidos políticos clásicos han quedado como a la zaga de los anhelos colectivos y, olvidando acaso los superiores intereses del País, cuidaron con excesivo celo los del clan o grupo partidista.

Así se explicó que gran parte de la ciudadanía no milita en partido alguno, como también el pesimismo de muchos ante los actos de los mal llamados "políticos". La politiquería prevaleció en tantos casos y la vida pública constituyó para algunos un camino fácil de enriquecimiento o de sospechosas actuaciones.

Pero, pese a tan graves defectos, nuestro amor a la libertad, el apego inflexible a las normas jurídicas establecidas, que la tradición y la energía creadora de nuestros primeros gobernantes imprimieron en el pueblo chileno, han logrado mantener incólume nuestra estructura institucional y, con ella, la existencia misma de la República.

Propósitos de superación, latentes en la inmensa mayoría del País, han movido a los organizadores del Partido Nacional, deseosos de convertirlo en antena receptora de las inquietudes colectivas y en potente transmisor de los anhelos populares. Lucharemos por que en la vida pública estén siempre los mejores y más honestos ciudadanos y por que, dentro de una igualdad de posibilidades, sean los méritos los que concedan rango en nuestra democracia, ya que el servicio de la Nación debe ser el superior galardón de nuestros afanes.

Actuaremos por sobre la división de izquierdas y derechas y al margen de ella, pretendiendo representar a la ciudadanía independiente, que no entiende ni desea entender ortodoxias doctrinarias y que sólo busca trabajar y producir para obtener por el diario esfuerzo honrada compensación unos, y otros, una existencia más justa y humana. Sin complejos, mar-

charemos junto a los grupos de Izquierda en lo que signifique justicia social, ajenos siempre a posiciones demagógicas; estaremos con la Derecha para resguardar el patrimonio espiritual de Occidente, y nos confundiremos con quienes quieran estar con nosotros, sirviendo a la Patria, en la defensa leal y permanente de la libertad.

A la lucha de clases, marxista, negativa, llena de odios, oponemos la solidaridad de clases sociales en una misión común, estimando que el capital dinero ha de hacer copartícipe al capital humano en los beneficios de la producción, para establecer un régimen de colaboración y de progreso; y que es necesario, desmintiendo nuevamente a Marx, difundir al máximo el derecho de propiedad, que tantos beneficios trae a la familia y a la sociedad.

No creemos en el Estado providencial ni en su intervención perniciosa y sólo concebimos su colaboración en defensa del interés común o en la organización de empresas para las que el capital privado sea insuficiente. Pensamos que la capacidad y la iniciativa humanas deben desempeñar su papel al servicio del bienestar y del progreso; entre los que viven de su trabajo y los que desean vivir del trabajo ajeno, estamos irrevocablemente con los primeros.

Afirmamos que el dinero de los contribuyentes ha de invertirse en obras de adelanto y no en burocracia inoperante ni en derroches fiscales, y que no es posible extremar los tributos, pues necesitamos la formación de capitales iniciales para la creación de nuevas empresas y la explotación de las mismas.

Estima el Partido Nacional que, en esta gran reagrupación nacional que propicia, ha de darse a las provincias, siempre postergadas, la necesaria autonomía en un régimen de progresiva descentralización, que les permita el legítimo aprovechamiento de sus riquezas y el fomento de sus fuentes productoras.

Considera el Partido que la niñez y la juventud, levadura espiritual y porvenir de los pueblos, necesitan recibir enseñanza moral y concepto del deber, irradiados desde los círculos gobernantes, y una orientación educacional adecuada, que las lleve a las nobles labores de la investigación y de la producción, para impedir el estancamiento del País.

El pasado nos dió un sitial en América; "maestra de naciones", nos llamó Rodó; ocupábamos el tercer lugar entre los pueblos iberoamericanos. Hoy el crecimiento humano e industrial de los pueblos hermanos nos va relegando a un plano inferior. Es menester afrontar con entereza el porvenir y modelar nuestro destino con renovado esfuerzo material y espiritual.

Junto al renombre institucional y cultural del País, debemos cuidar su prestigio exterior.

El mundo vive una etapa decisoria, en que las tensiones internacionales tienen repercusiones, ya no tan sólo políticas, sino también —y ello es más grave— económicas y sociales.

El concepto básico de convivencia interamericana es hoy más que nunca necesario, no sólo en aras de la armonía continental, sino también como factor de propia sobrevivencia del grupo de naciones que aglutinan la masa de este Continente.

Lucharemos por la integración económica de nuestros pueblos para su prosperidad, por el rechazo del colonialismo, por la igualdad jurídica, el principio de arbitraje, la justicia y la paz.

El Partido Nacional no tiene, ni tendrá jamás caudillos, ni nace para estimular o servir aspiraciones legítimas o ambiciones de nadie. Tiene un único objetivo: el País; servirlo incondicionalmente, para bien de las clases trabajadoras, preteridas, frecuentemente olvidadas. Al hacerlo, sus componentes sólo cumplirán sus deberes de chilenos, que son imperativos para quienes tienen una cultura y medios más holgados para subsistir. Es preciso recalcar que

nuestro partido exige a sus miembros una conducta honorable, innovación útil, que es una garantía cierta del proceder colectivo.

Ante el actual Gobierno, la posición del Partido Nacional es de absoluta independencia. Cree el Partido que las grandes aspiraciones del electorado no han sido interpretadas por la mayoría de los ejecutores de la Moneda. El patriotismo y la recta intención de algunos de ellos han tropezado con la incomprensión de los otros.

Como hablo por expresa delegación en nombre del Partido Nacional y debo dar verídica expresión al sentir de sus bases, es mi deber declarar que ellas extrañan la recia voluntad rectificadora que el País antes conoció y ahora esperaba, que debió alejar de las esferas gubernativas a hombres cuyos actos provocan interrogaciones, que debió buscar la colaboración desinteresada de los ciudadanos limpios y capacitados que hay en todos los campos, y, en un verdadero gobierno de opinión pública y superando a los partidos, como lo expresaron las urnas, dar austera sensación de justicia y administración. El Partido Nacional, con su núcleo parlamentario de cinco Senadores y diez Diputados, cumplirá su papel independiente y sus obligaciones patrióticas en cada caso, sin condicionar jamás su posición a consideraciones subalternas e interpretando únicamente la conveniencia nacional.

Y por último debo declarar, señor Presidente, que el Partido Nacional, ratificando anteriores conceptos, expresa su esperanza de unir los esfuerzos de los verdaderos chilenos, de los que sienten pasión por la Patria, para afianzar su grandeza, porque, reactualizando las palabras de Justo Arteaga Alemparte, "las horas son de sacrificio grande y es necesario reforzar nuestras filas, levantando el ánimo a muchos desfallecidos, incorporando a muchos vacilantes, poniendo a su servicio una generosa juventud, dándole un

brillante barniz de partido de progreso, sin claudicaciones ni descabelladas aventuras de nuevos ensayos".

He dicho.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se dará cuenta de una indicación.

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Lavandero, Del Pedregal, García y Larrain formulan indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Pérez de Arce.

—Se aprueba la indicación.

REGIMEN DE PREVISION DE LOS IMPONENTES DEL DEPARTAMENTO DE PERIODISTAS, FOTOGRAFADORES E IMPRENTAS DE OBRAS DE LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS

El señor TORRES.— Señor Presidente, el Honorable señor Carlos Alberto Martínez y el que habla hemos recibido del gremio gráfico un interesante proyecto de ley modificatorio de su actual régimen de previsión. Nos hacen presente que, desde hace tiempo, las diversas organizaciones que representan a los imponentes del Departamento de Periodistas, Fotógrafadores e Imprentas de Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas han venido efectuando, primero, reuniones locales y, luego, convenciones nacionales destinadas a tratar los problemas más apremiantes del gremio. En todas ellas, se ha estimado de suma urgencia introducir, en ese régimen de previsión, modificaciones tendientes a perfeccionar la administración del departamento respectivo y a proveerlo de recursos que le permitan mejorar las actuales pensiones de jubilación y montepío, cuya exigüidad se ha hecho ya proverbial por las razones anotadas en el preámbulo del proyecto.

Esta iniciativa de ley, que el Honorable señor Martínez y el que habla hacemos nuestra, debe ser conocida por la Corporación, por lo que pedimos sea incluida en la Cuenta de esta sesión y enviada a la Comisión de Trabajo para ser informada.

—*Se accede a lo solicitado.*

El señor FIGUEROA (Presidente).—
Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 18.35.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

DOCUMENTOS

SESION 27ª, EN 9 DE AGOSTO DE 1956

1

Presidencia del señor Alessandri, (don Fernando). (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1.322).

MENSAJE CON QUE EL EJECUTIVO SOLICITA DICTAMEN DEL SENADO SOBRE EL ARTICULO 44, N° 10, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, EN LO RELATIVO A ENTRADA Y PERMANENCIA DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 24ª y 25ª, ordinarias, en 1ª y 7 del mes en curso, que no han sido observadas.

Santiago, 14 de agosto de 1956.

Conciudadanos del Senado:

El acta de la sesión 26ª, ordinaria, en 8 del actual, que no se celebró por no haber quórum en la Sala, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Como es del elevado conocimiento de Vuestras Señorías, continuamente visitan nuestros puertos naves de guerra extranjeras cuyas tripulaciones o parte de ellas desembarcan a fin de participar, siguiendo una norma de cortesía internacional, en homenajes que se rinden a nuestros héroes patrios. Del mismo modo y con frecuencia, arriban a nuestro país delegaciones militares por vía aérea, con fines de acercamiento entre las Fuerzas Armadas de Chile y las de sus respectivos países, contribuyendo, en esta forma, a una mayor vinculación y mejor conocimiento mutuo. Para cada uno de estos casos, el Ejecutivo se ve en la necesidad de presentar proyectos de ley al Honorable Congreso Nacional, solicitando la autorización correspondiente para la entrada al territorio nacional de estas "tropas extranjeras", conforme lo dispone el artículo 44, N° 10, de nuestra Constitución Política.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1.322.

La necesidad de recurrir a este procedimiento constitucional para casos de tanta frecuencia, presenta serios inconvenientes para estas visitas que son de conveniencia nacional e internacional. La tramitación necesaria para lograr la dictación de leyes especiales no es lo suficientemente expedita, recarga las labores del Congreso Nacional y las administrativas y cuando el Parlamento se encuen-

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición de desafuero del Gobernador de Nueva Imperial, don Robustiano Cerda Molina.

La Comisión recomienda no dar lugar a la formación de causa.

En discusión el informe, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

En consecuencia, no se da lugar a la petición de desafuero.

Se levanta la sesión.

tra en receso, prácticamente imposibilita el otorgamiento del permiso o es necesario citársele a sesiones extraordinarias con ese sólo objetivo.

Es indudable que el constituyente, al exigir tal autorización legislativa, ha tenido en mente la idea de evitar el peligro que pudiera significar para la soberanía, integridad o independencia de la República, el ingreso al territorio nacional de cuerpos armados numerosos. No puede haberse pensado en obstaculizar la visita breve y de cortesía de pequeñas delegaciones de Fuerzas Armadas extranjeras, que llegan hasta nuestro país con objetivos esencialmente amistosos y muchas veces en retribución de visitas realizadas por buques o aeronaves de guerra o misiones especiales de militares chilenos.

Administrativamente ya se practica una distinción entre "tropas armadas" y "tropas sin armas", como se desprende de las instrucciones contenidas en el Reglamento Ordinario de la Armada N° 1.074, sobre "Admisión y Permanencia de Naves de Guerra Extranjeras en las Aguas Territoriales, Puertos, etc. de la República de Chile", que dispone lo siguiente:

"El desembarque de tropas armadas, para cualquiera actividad, no podrá efectuarse sin una autorización especial del Gobierno, la que debe ser solicitada por la vía diplomática".

Este Reglamento ha sido aprobado por Decreto Supremo y tramitado sin reparos por la Contraloría General de la República.

La aplicación estricta del precepto constitucional aludido podría llevar a situaciones absurdas e incómodas, como sería el caso de que el personal de las fuerzas armadas de un país extranjero, por motivos particulares, no pudiera bajar a tierra porque la expresión "tropas" a que se refiere la Constitución Política, invo-

lucra cualquiera agrupación de personas uniformadas.

El Ejecutivo estima necesario que el sentido del artículo 44, N° 10, de la Constitución Política del Estado se esclarezca, a fin de permitir que grupos y delegaciones de "tropas extranjeras" —en número reducido, por corto espacio de tiempo, y con objetivos amistosos— puedan entrar al país o desembarcar en sus puertos a cumplir deberes de cortesía internacional, sin que se requiriera, para cada caso, de la autorización especial de una ley.

En uso de la facultad que me concede el N° 7 del artículo 42 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar del Honorable Senado un dictamen sobre la materia.

Dios guarde a Vuestras Señorías.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del C.— Osvaldo Sainte-Marie S.*"

2

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR VIDELA LIRA SOBRE TRABAJOS EN LA CARRETERA PANAMERICANA Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE COMBARBALA A OSCURO.

Santiago, 21 de agosto de 1956.

En respuesta a sus oficios N°s. 1.210 y 1.211, de 26 y 27 de junio último, respectivamente, relacionados con las observaciones formuladas por el Honorable Senador don Hernán Videla Lira sobre los trabajos de pavimentación de la Carretera Panamericana y del camino de Combarbalá a Puerto Oscuro, acompaño a V. E. el original, el informe emitido al respecto por la Dirección de Vialidad.

Saluda atentamente a V. E.,

(Fdo.): *Adalberto Fernández F.*"

3

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO PARA INVERTIR NUEVOS RECURSOS EN LA EXTENSION DE REDES DE ALUMBRADO ELECTRICO

Honorable Senado:

Tenemos el honor de informaros el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Francisco Bulnes Sanfuentes, sobre autorización a la Municipalidad de Chimbarongo para invertir, en nuevas extensiones del servicio de alumbrado público, el excedente producido por la contribución adicional sobre los bienes raíces de la comuna establecida en la ley N° 10.053, de 29 de octubre de 1952.

La ley mencionada autorizó a la Municipalidad aludida para contratar empréstitos hasta por \$ 3.000.000.—, con el objeto de invertir \$ 2.000.000 en ampliaciones del servicio de alumbrado público y \$ 1.000.000 en reparaciones de la Casa Consistorial y construcción de un teatro municipal. Para financiar los empréstitos, se destinó el uno por mil sobre los bienes raíces que autoriza el artículo 27 de la ley de rentas municipales y se estableció una contribución adicional de uno y medio por mil sobre los mismos bienes.

En el hecho, se contrató un préstamo de sólo \$ 2.000.000.—, que se invirtió en el primero de los objetivos, o sea, en la extensión del alumbrado público. No se contrató el resto del préstamo autorizado, ya que con \$ 1.000.000.— no era posible efectuar las reparaciones referidas y la construcción del teatro municipal.

La deuda de \$ 2.000.000.— quedó totalmente pagada el 13 de diciembre de 1955 y las contribuciones destinadas a financiarla produjeron un excedente de

\$ 1.124.881, según informaciones proporcionadas por la Caja Autónoma de Amortización, en notas que rolan entre los antecedentes del proyecto.

El Municipio de Chimbarongo desea invertir el referido excedente en nuevas extensiones del servicio de alumbrado público y la moción en informe tiende a conceder la autorización legislativa que permita realizar los propósitos de dicha Corporación.

Vuestra Comisión estima de evidente interés para el progreso comunal las obras que se desean efectuar con los recursos aludidos y, teniendo presente, por otra parte, que es sumamente dificultoso, por no decir imposible, devolver a los contribuyentes el excedente producido, acordó recomendaros la aprobación del proyecto en informe, redactado en los siguientes términos

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—*Autorízase a la Municipalidad de Chimbarongo para que invierta en nuevas extensiones del servicio de alumbrado público de esa Comuna el saldo de la cuenta corriente a su favor en la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, que ha quedado como remanente de la contribución de uno y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la misma comuna, establecido en la letra a) del artículo 3° de la ley N° 10.053, de 29 de octubre de 1951, después de pagado el empréstito que se contrató en conformidad a la citada ley”.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1956.

(Fdos.): A. Cerda.—E. González Madariaga.—G. Rivera.—C. A. Martínez.—Federico Walker Letelier, Secretario.

4

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DENOMINA "LICEO DE HOMBRES DOCTOR ROBERTO HUMERES OYANEDER" AL LICEO DE HOMBRES DE SAN FELIPE

Honorable Senado:

La Comisión de Educación Pública del Honorable Senado ha estudiado el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que da el nombre de "Liceo de Hombres Doctor Roberto Humeres Oyaneder" al Liceo de Hombres de San Felipe, y tiene el honor de informaros sobre el particular.

Esta iniciativa tuvo su origen en una moción suscrita por todos los Diputados de la región, los que recogieron el sentir unánime de los vecinos de la ciudad de San Felipe, manifestado por medio de un acuerdo del Centro de ex-alumnos del Liceo, quienes desean rendir este homenaje de gratitud al que fuera Rector del establecimiento durante 33 años, rodeado del afecto de sus alumnos y del respeto de la ciudadanía de Aconcagua.

El Doctor Humeres, además de su labor pedagógica fué un abogado médico del Hospital de San Felipe e hizo del ejercicio de su profesión un verdadero apostolado. Se recuerda en esa ciudad una anécdota enaltecedora de la personalidad de este profesional. Durante la revolución de 1891, abanderizado en la oposición al Gobierno, fué detenido y encarcelado. Sin embargo, como sus servicios profesionales eran utilísimos en la población, se le autorizaba bajo palabra de honor, para salir diariamente de la prisión a atender los enfermos, compromiso que cumplió celosamente, sin aprovechar la oportunidad que se le brindaba para evadirse.

El gran espíritu público del señor Humeres, lo llevó a servir a la colectividad en numerosas actividades. Fué Regidor y Alcalde, Presidente de la Junta de Beneficencia, de la Cruz Roja y del Consejo Provincial de Higiene. En todos los círcu-

los en que actuó, supo conquistarse la estimación y aprecio de sus conciudadanos, por la forma generosa, digna y elevada con que cumplía las obligaciones que se imponía.

Vuestra Comisión considera muy merecido el homenaje que se desea rendir a este destacado educador y, en consecuencia, os recomienda la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 17 de agosto de 1956.

(Fdos.): *J. Pereira.—E. González.—R. Rettig.—Federico Walker Letelier*, Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DENOMINA "ESCUELA LORENZO BAEZA VEGA" A LA ESCUELA N° 72 DE LA ISLA DE PASCUA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que da el nombre de "Escuela Lorenzo Baeza Vega" a la Escuela N° 72 de la Isla de Pascua.

El proyecto tuvo su origen en un Mensaje, en el que S. E. el Presidente de la República propone perpetuar en esta forma el recuerdo de un esclarecido educador.

El día 30 de noviembre de 1955, mientras trataba de salvar a varios de sus alumnos del naufragio de la embarcación en la que realizaban una excursión de aprendizaje, murió trágicamente el profesor de la Escuela N° 72 de la Isla de Pascua, don Lorenzo Baeza Vega.

Maestro estudioso y de profunda vocación pedagógica, entregó sus mejores esfuerzos a la enseñanza de los nativos de esa apartada isla de nuestro territorio.

No limitó su labor educativa a la enseñanza del idioma patrio, sino que dedicó, además, gran parte de su vida al estudio de la lengua aborígen y al de las costumbres de los isleños. Fruto de estos afanes fueron un silabario bilingüe y una recopilación del folklore pascuense.

Preocupación preferente del señor Baeza fué el inculcar la chilenidad en sus educandos, ahondando en ellos los sagrados sentimientos de hogar, familia y Patria.

Vuestra Comisión considera de toda justicia el homenaje que se desea rendir al destacado miembro del magisterio nacional que sacrificó su vida tratando de salvar de la muerte a sus alumnos y, en consecuencia, os recomienda que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 17 de agosto de 1956.

(Fdos.): *J. Pereira.—R. Rettig.—E. González R.—Federico Walker Letelier, Secretario.*

6

MOCION DEL SEÑOR GARCIA SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA NATALIA MUÑOZ VIUDA DE CARLOS LEYTON GUAJARDO

Honorable Senado:

Don Carlos Leyton Guajardo sirvió al Estado en la Empresa de los Ferrocarriles durante 31 años, 8 meses y 9 días.

Jubiló en 1936 y al fallecimiento, en el mes de mayo del presente año de 1956, dejó a su esposa, doña Natalia Muñoz viuda de Leyton, sin recurso alguno por cuanto las viudas de los ex-ferroviarios no gozan del beneficio de montepío y en razón de no tener descendencia.

Esta circunstancia ha hecho que el propio Ejecutivo, aún en esta época de restricción, haya patrocinado un Proyecto de ley para otorgarle una pensión

de gracia remediando, así, su angustiosa situación.

Por estas consideraciones creo de justicia que esta Honorable Corporación, en vista de los antecedentes expuestos y de los certificados pertinentes, otorgue a doña Natalia Muñoz viuda de Leyton una pensión de gracia que le permita subsistir, por lo que someto a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese a doña Natalia Muñoz viuda de Carlos Leyton Guajardo una pensión de gracia por la suma de veinte mil pesos mensuales (\$ 20.000).

El mayor gasto que importe esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): *José García González.*

7

MOCION DEL SEÑOR RETTIG QUE REHABILITA EN SU CARTA DE NACIONALIZACION A DOÑA MARIA LUISA VICENTINI GAMBA

Honorable Senado:

Con fecha 8 de octubre de 1954 por Decreto N° 3.915 del Ministerio del Interior procedió a cancelar su carta de nacionalización a la señora María Luisa Vicentini Gamba de Latorre, quien la había obtenido por Decreto del 6 de febrero de 1953. Como fundamento de tan grave medida el Decreto consignó el hecho que doña María Luisa Vicentini Gamba había realizado actividades perturbadoras de la armonía social, que a juicio del Gobierno la hacían indigna de poseer la nacionalidad chilena.

El Decreto de la cancelación expresa en su parte pertinente:

“Teniendo presente que la carta de nacionalización es una gracia que el Gobier-

no otorga a un extranjero; que para oponer a tal beneficio, el interesado debe acreditar que es digno de él, que la anterior condición no solamente debe consistir en el momento de impetrarse y otorgarse la carta de nacionalización, sino que debe perdurar como norma invariable de conducta, por parte del beneficiado con esta gracia; que el Gobierno, por medio de sus servicios de Orden y Seguridad, está en condiciones de tener antecedentes de carácter confidencial que doña María Luisa Vicentini Gamba, a quien se otorgó carta de nacionalización por Decreto del Ministerio del Interior N° 881, de 6 de febrero de 1953, ha realizado actividades perturbadoras de la armonía social, lo que a juicio del Gobierno, la hace indigna de poseer la nacionalización”.

El Decreto referido no sólo tiene antecedentes serios en que se funde sino que expresamente se reconoce en su texto que se basa en informaciones confidenciales de los Servicios de Orden y Seguridad, o sea, informes secretos de órganos policiales que no constituyen garantía de seriedad alguna para la ciudadanía y que no pueden ser fundamentos de ninguna resolución administrativa o judicial.

Ninguna autoridad por alta que ella sea puede reclamar el derecho o la facultad de resolver problemas que afectan a situaciones jurídicas reconocidas por la Constitución y las leyes sin sujetarse a lo que las mismas leyes y la Constitución expresan.

El arbitrio personal no es propio de ningún Estado que basa su organización en un orden jurídico normal. Toda resolución tiene que basarse en antecedentes de hechos previstos en la ley. Esto vale tanto para los actos de las autoridades administrativas como judiciales y ni el Parlamento mismo podría dictar leyes que se apartaran de la Constitución. El Decreto que afectó a doña María Luisa Vicentini empleó sólo por fórmula las palabras de la ley, y decimos por fórmula porque de lo que se trató fué trasgredirla, a fin de

obtener los fines de índole político y policial perseguidos.

En efecto, de conformidad con el Decreto que reglamenta la nacionalización de extranjeros vigente, contempla tres casos en los cuales puede ser cancelada la nacionalización que se ha otorgado:

1°—El haberse concedido con infracción a lo dispuesto en el artículo 3°;

2°—El de haber acaecido ocurrencias que hagan indigno al poseedor de la Carta de Nacionalización;

3°—Por haber sido condenado por alguno de los delitos contemplados en la ley N° 6.026, de 11 de febrero de 1937. Esta última disposición se debe entender ahora regida por el artículo 25 de la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

El Decreto N° 881 que afectó a doña María Luisa Vicentini de Gamba dió a entender que se consideró en la segunda condición, o sea, la de ser indigna de poseer la nacionalidad chilena, pero expresó como fundamento o antecedente el hecho de haber realizado actividades perturbadoras de la armonía social. No se dice cuales son esas actividades, porque se sostiene que se basan en antecedentes confidenciales suministrados por la Policía Política.

Nótese que en el caso de doña María Luisa Vicentini, no se dictó en su contra ninguna sentencia judicial que castigara la comisión de actos políticos sancionados por la ley N° 8.987, lo que habría constituido causal de indignidad, ya que el propio exige para adoptar la medida, en el caso del N° 2, condena judicial.

La afirmación de tan grave medida, adoptada por primera vez en la historia de la República, de indignidad de la afectada, no ha sido comprobada y por el contrario esta contradicha por los hechos mismos: la vida ejemplar y austera de la señora María Luisa Vicentini Gamba de Latorre.

Se ha considerado por los autores de Derecho Público que el beneficio de la Nacionalización que se otorga a extranjeros

sólo puede perderse en casos tan grave como lo sería la trata de blancas, o el tráfico de esclavos, pero jamás a una persona a quien se indique de profesar ideologías determinadas. Este último cobra especial interés si recordamos que la Carta Fundamental asegura en su artículo 10 N° 22, la garantía constitucional de la manifestación de todas las creencias, y la libertad de conciencia; y el artículo 11 de la misma Carta que señala que nadie puede ser condenado si no es juzgado legalmente.

Pero tal medida aplicada por primera vez en Chile en una mujer, la colocó en la más triste de las situaciones: la de apátrida, en un país como Chile que se caracteriza precisamente por su tradición democrática, donde impera el principio de la igualdad ante la ley de los chilenos y extranjeros, y donde éstos han dado tan valiosos aportes a su desarrollo cultural, social y económico.

Pero, Honorable Senado, ¿quién es doña María Luisa Vicentini? Me permito resumir su personalidad a continuación: "La señora Vicentini, hija de padres italianos reside en nuestro país desde la edad de dos años. Llegada a Chile en 1902 aprendió las primeras letras en nuestros colegios y cursó estudios de Profesora Normalista en la Escuela Normal de Talca, donde se recibió de Profesora en 1917. El año 1918 ingresó al Instituto Pedagógico donde cursó dos años de estudios, retirándose para contraer matrimonio con el comerciante industrial chileno don José Latorre.

Su actividad profesional la orientó años más tarde a la enseñanza particular, fundando un Colegio de acreditado prestigio el "Juan Martínez de Rosas" del que ha sido Directora por espacio de numerosos años.

Es madre de tres hijos profesionales de nuestra Universidad, un hijo el Profesor de Castellano conocido crítico literario, Sergio Latorre; una hija, Irma, Dentista, casada con un médico chileno, y otra hija,

maestra como ella, actualmente se encuentra visitando diversos países extranjeros por cuenta de la UNESCO en misión de actividades de la Cruz Roja Femenina.

Es hermana del boxeador de célebre memoria, Luis Vicentini, a quien el Presidente don Arturo Alessandri le otorgara la nacionalidad chilena como premio, por sus brillantes actuaciones. Sus actividades sociales, su alto espíritu altruista la llevaron a la dirección del movimiento feminista pro-sufragio de la mujer, y a participar en la formación de la Federación chilena de instituciones femeninas, en el primer y segundo Congreso Nacional de mujeres de Chile, y años más tarde a la Secretaría General del Comité Nacional Femenino de unidad, organismo femenino que lucha por los derechos de las mujeres y de la infancia.

Por sus actividades en favor de las poblaciones de la Comuna de Ñuñoa donde vivió por espacio de más de veinte años, fué elegida candidata a Regidora por esa Comuna en el año 1947, por la Alianza Democrática.

Las luchas en favor de la democracia, la paz y la infancia siempre la encontraron entre sus mejores militantes. Así, participó en la dirección del movimiento de Ayuda a las Democracias, durante la pasada contienda y en los diversos Congresos en favor de la infancia. Su delicado estado de salud le han impedido actuar en los últimos tres años en actividades públicas.

A esta persona que merece respeto y agradecimientos de numerosos sectores, a esta madre de tres hijos y ocho nietos, se le ha colocado en la oprobiosa condición de apátrida.

Honorable Senado:

El problema que exponemos puede ser insignificante si se mira desde el punto de vista de que él afecta a una persona modestísima pero de méritos comprobados, pero de vastas repercusiones si se considera la gravedad de las medidas adoptadas y su trascendencia para la vida

jurídica. Nadie puede desconocer la gravedad que importa el hecho de privar a una persona de la nacionalidad, convertirla en apátrida.

Toda persona tiene derecho a tener una nacionalidad. Este principio sagrado se ha convertido en ley internacional al ser incorporada en la Carta de las Naciones Unidas que Chile ha suscrito.

Es evidente que nuestra legislación en materia de régimen jurídico de nacionalización es imperfecta. Exige numerosos requisitos y trámites que hacen dificultosa su adopción; como, por ejemplo, que se renuncie a la nacionalidad anterior. La persona que ha sido privada de la nacionalidad queda huérfana de toda protección jurídica. No se recupera la nacionalidad anterior.

La doctrina plantea en esta materia que la nacionalidad debe ser irrevocable. No puede quedar entregada al criterio unilateral del Ejecutivo el gravísimo expediente de modificar por su voluntad el cambio ya producido. No puede quedar entregado al arbitrio de la autoridad el sagrado patrimonio de que todo individuo debe tener una nacionalidad.

El Decreto que canceló la nacionalidad de doña María Luisa Vicentini, conmovió a vastos sectores de la opinión pública; centenares de firmas de mujeres se juntaron en la mesa del señor Ministro del Interior de entonces; numerosos artículos se escribieron a su favor, incluso el diario "El Mercurio" comentó la gravedad de la medida adoptada criticándola. El actual Rector de la Universidad de Concepción, en sentida carta, expresó a la afectada su pensamiento solitario.

Por lo expuesto, y que esta Alta Corporación tiene no sólo el deber de legislar en materias que signifiquen mejoramientos sociales y económicos a diversos sectores, sino también el deber moral ineludible dentro de las facultades otorgadas por la Constitución, de reparar los daños injustamente causados a las personas y corre-

gir los actos arbitrarios y los abusos de poder, los Senadores abajo firmantes en uso del derecho establecido en el número 3º, inciso 2º, del artículo 6º de la Constitución Política de Chile, proponen el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Rehabilitase en su Carta de Nacionalización a doña María Luisa Vicentini Gamba.

8.

MOCION DE LOS SEÑORES MARTINEZ Y TORRES SOBRE REESTRUCTURACION DEL DEPARTAMENTO DE PERIODISTAS, FOTOGRAFADORES E IMPRENTAS DE OBRAS DE LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS.

"Honorable Senado:

El gremio gráfico, consecuente con el progreso en materia previsional y frente al apremio económico-social en que se encuentran los sectores pasivos de él, por las constantes alzas del costo de la vida y paralelamente la desvalorización monetaria que les hacían disminuir el poder adquisitivo de sus pensiones, una vez más ha asumido la responsabilidad de tomar en sus manos el estudio de una nueva *Reforma de la Previsión*, estudio que, terminado, entregamos al gremio y a la consideración del Honorable Congreso Nacional para que se legisle escuchando el sentir y el interés de todos los gráficos de Chile, expresado a través del presente proyecto de ley, elaborado por el Comando Nacional Gráfico.

Desde hace tiempo, las diversas organizaciones que representan a los imponentes del Departamento de Periodistas, Fotógrafos e Imprentas de Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, han venido efectuando primero reuniones locales y luego convenciones nacionales destinadas a tratar los pro-

blemas más apremiantes del gremio. En todas ellas se ha estimado de suma urgencia la introducción de modificaciones a nuestro régimen previsional que, importen mejoras en cuanto a la administración del Departamento se refiere, lo provean también de recursos que le permitan mejorar las actuales pensiones de jubilación y montepío, cuya exigüidad se ha hecho ya proverbial por las razones antes anotadas en el primer párrafo.

Con dicho fin se dió al Comando Nacional que suscribe, la misión de estudiar el proyecto de ley correspondiente, y cuando ya dábamos cima a nuestro cometido, nos sorprendió la presentación de un proyecto destinado a este mismo objetivo, hecha por el Honorable Senador señor Enrique Curti C. y que ha pasado a la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social del Honorable Senado, para su estudio respectivo.

Agradecemos debidamente la iniciativa del Honorable Senador Curti, pero es nuestro deber hacer presente que ella no refleja del todo el pensamiento del gremio gráfico, sino recoge algunas ideas generales que ya se habían expresado en publicaciones y reuniones gremiales nuestras y que se las concreta, con acierto, en su proyecto. Es por esto que en los que se refiere a la autonomía del Departamento de Periodistas, Fotograbadores e Imprentas de Obras teníamos contemplado, igual que el proyecto señalado, esta materia en nuestro propio proyecto. Asimismo, hay coincidencia en varias otras disposiciones en ambos.

En cuanto al financiamiento, mantenemos el alza de las imposiciones de los personales en servicio activo, ya aceptada por ellos como un sacrificio necesario para el objetivo perseguido y que ratificamos como sus representantes genuinos al suscribir la presente exposición. No aceptamos, en cambio, el alza de las imposiciones de los jubilados, por ser precisamente a quienes se trata de beneficiar y por ser, tam-

bién, ya, en la actualidad, más altas que las de los imponentes activos. Las imposiciones a los montepíos las rechazamos porque este sector no las ha hecho nunca por no ser imponentes, ya que de considerársele como tales, adquirirían derechos que recargarían el estado financiero del Departamento. Además, estimamos de estricta justicia un mayor aporte patronal, como asimismo la nivelación del de los imponentes y que hasta el momento ha sido de un cinco por ciento (5%) para las empresas periodísticas y diez por ciento (10%) para las imprentas de obras, tratamiento desigual que no se concibe en un régimen previsional con igualdad de beneficios, como se establece en el artículo 4º del proyecto nuestro.

Los incisos siguientes de este artículo se han agregado a sugestión del propio Departamento y tienden a evitar situaciones imprevistas que se han presentado y que perjudican a la Institución. Igual origen y motivo han tenido los artículos 8º, 9º, 10 y 12.

Respecto de los beneficios, nuestro proyecto contempla la escala estudiadas por este Comando Nacional del Gremio y que tiende a una más justa distribución de reajuste transitorio. En cuanto al reajuste anual, estimamos, como lo expresa el artículo 6º de nuestro proyecto, que debe ser lisa y llanamente —y es de justicia— el del alza del costo de la vida, ya que de no ser así, nos tendríamos que ver abocados a mayor o menor plazo, a plantear de nuevo el problema de la desvalorización de las pensiones y sus reajustes consiguientes. Creemos que el financiamiento que se contempla en nuestro proyecto, pone fin a este problema y es adecuado para estos fines, aún sin considerar el aumento vegetativo de las entradas del Departamento.

Esperamos de usted, Honorable señor Senador, que por las breves razones expuestas, tenga a bien darnos todo su apoyo con el fin de que sea considerado nuestro proyecto de ley, cuyas ideas represen-

tan la voz genuina del gremio gráfico a través de todo el país, el que, sin menoscabar el Erario Nacional, al desprenderse de parte de sus ya reducidas remuneraciones para ir en ayuda de sus ex compañeros de labores, desea que, al menos, su sacrificio produzca la satisfacción de ver obtenido el objetivo perseguido, cual es dar, de una vez por todas, solución al problema de la desvalorización de las pensiones de jubilación y montepío en nuestro Departamento. Así, se habrá solucionado este problema para el presente y para el futuro.

Santiago, 20 de agosto de 1956.

El Comando Nacional Gráfico de Defensa de la Previsión.

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—El Departamento de Periodistas, Fotograbadores e Imprentas de Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas será una Sección autónoma, que tendrá a su cargo el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y las de la ley Nº 10.621, de 12 de diciembre de 1952 y sus modificaciones, que fijó el texto refundido de las leyes de previsión de periodistas, fotograbadores y talleres de obras.

Esta Sección administrará independientemente los fondos de la Caja y contabilizará en una cuenta única los recursos a que se refieren los párrafos I, II, III y IV de la ley Nº 10.621 y demás que en ella se consulten o estén establecidos en otras leyes para el cumplimiento de sus disposiciones. Estos recursos formarán un fondo común y estarán destinados, con preferencia a toda otra obligación, al pago de pensiones de jubilación y montepío y reajustes de estas pensiones.

Con cargo a sus recursos, y si el cumplimiento de sus obligaciones de previsión social se lo permiten, la Sección cumplirá con una suma hasta del 10% del aporte que las Empresas Periodísticas y Agen-

cias Noticiosas hacen al Fondo de Asignación Familiar de la Caja de Empleados Particulares, la obligación a que se refiere el inciso 2º del artículo 28 de la ley Nº 10.621.

De estos mismos recursos, la Sección no podrá destinar una suma superior al siete por ciento (7%) para los gastos que demande su funcionamiento y pago de las remuneraciones del personal a su servicio.

Artículo 2º.— Los recursos a que se refiere el inciso segundo del artículo 1º serán percibidos directamente por la Sección, y el producto de los impuestos establecidos en el artículo 27 de la ley 10.621 no ingresará en las arcas generales de la Nación, sino que será depositado en una cuenta especial que para este efecto se abrirá en el Banco del Estado de Chile a la orden del Departamento de Periodistas. Su depósito se hará dentro del tercer día en que sean percibidos.

Artículo 3º.—La Sección, hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º transitorio de esta ley, será administrado por el Consejo directivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y, para estos efectos, sus atribuciones serán análogas a las que ejerce actualmente.

Artículo 4º. — Los imponentes de la Sección, cualquiera que sea su filiación profesional, tendrán derecho a iguales beneficios.

La jubilación voluntaria se impetrará después de 20 años de imposiciones efectivas en el Departamento, no considerándose, para este efecto el tiempo de abono por trabajos efectuados en ambiente tóxico.

Las personas que se acojan a los beneficios de las leyes de continuidad de la previsión 10.986 y 10.935 y traspasen imposiciones al Departamento de Periodistas, no podrán jubilar sino después de cinco años de imposiciones efectivas hechas en este Departamento, salvo el caso del imponente que jubile por inutilidad física.

Las personas a que se refiere el inciso anterior deberán acreditar el ingreso al Departamento como imponentes en buen estado de salud y compatible con su trabajo, por certificado expedido por el Servicio Médico Nacional de Empleados.

Artículo 5º—Reemplázanse las actuales imposiciones, descuentos o aportes de los imponentes e imposiciones patronales del Departamento de Periodistas, Fotograbadores e Imprentas de Obras por las siguientes:

a) 10% de las remuneraciones imponibles que para dichos imponentes establece la ley N° 10.621;

b) 10% de imposición patronal sobre las mismas remuneraciones señaladas en la letra anterior;

c) 10% de las pensiones de jubilación.

En caso de ser necesario mayores recursos para el cumplimiento de las obligaciones preferentes a que se refiere el inciso 2º del artículo 1º de esta ley, el Presidente de la República, previo informe actuarial de los ingresos y egresos de la Sección, podrá aumentar anualmente, en forma progresiva hasta en un cinco por ciento (5%) las imposiciones de los imponentes y las patronales. Este aumento también podrá reducirse en la misma forma, en lo que esta mayor entrada se haga anualmente innecesaria.

Artículo 6º—Las pensiones de jubilación y montepío serán aumentadas anualmente en el mes de enero de cada año, en igual proporción al alza del costo de la vida que señalen los términos medios de las estadísticas hechas por el Banco Central y la Dirección General de Estadística.

Artículo 7º—La pensión de montepío de la viuda de un imponente o de un jubilado de la Sección será de un 75% del monto determinado según lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 10.621. En caso de existir hijos con derecho a montepío se cumplirán las normas establecidas en el artículo 63 de la ley mencionada, pero la cuota fijada a la viuda acrecerá hasta

el 75%, cuando termine el derecho a los hijos llamados al montepío.

Artículo 8º—Las personas favorecidas por el artículo 8º transitorio de la ley N° 7.790, seguirán rigiéndose por las disposiciones especiales de las leyes que a ellos se refieren, y no les serán aplicables las contenidas en la presente ley.

Artículo 9º—Las Empresas Periodísticas, los talleres de fotograbado y las imprentas de obras afectos al régimen previsional del Departamento respectivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas que no cumplan con la obligación de depositar en arcas de esa Institución los aportes patronales y los descuentos de los imponentes señalados en el artículo 5º de la presente ley, dentro de los plazos legales, pagarán a título de multa un interés mensual del 2% sobre las sumas que no se hayan ingresado oportunamente en el Departamento de Periodistas. Las cantidades que se perciban por estas multas quedarán a beneficio del Departamento y, en todo caso, deberán pagarse conjuntamente con el monto de los aportes adeudados.

Artículo 10.—El cobro de los aportes y multas mencionados en el artículo 9º de la presente ley, podrá hacerse en forma administrativa por el Departamento, basando para el efecto el envío de una carta certificada a la entidad deudora, en la que se incluya una liquidación de la obligación que resulte por ambos títulos, con la advertencia de que ella deberá ser cancelada dentro de un plazo que en cada caso se señalará y que no podrá exceder de 10 días. Si la deuda no fuere cancelada dentro del plazo que se ha señalado, podrá cobrarse judicialmente, y una copia de la carta mencionada, visada por el Jefe del Departamento, será título ejecutivo suficiente para proceder en contra del deudor. El Jefe del Departamento de Periodistas será responsable del cumplimiento de esta disposición.

Artículo 11.—Al imponente no les se-

rán expedidos sus beneficios por atraso de imposiciones descontadas por el patrón y no enviadas al Departamento.

Artículo 12.—La Municipalidad respectiva no podrá otorgar la patente correspondiente a la empresa periodística, imprenta de obra o taller de fotograbado que no presente un certificado expedido por el Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en el que conste que el petionario se encuentre al día en el pago de sus aportes o en el servicio del convenio de facilidades de pago si lo hubiere.

El funcionario que autorice la dación de esa patente, sin que se hubiere cumplido con el requisito señalado, será solidariamente responsable de la deuda que pudiere existir a la expresada institución de previsión.

Artículo 13.— Suprímese el artículo 16

de la ley N° 10.621 y reemplázase por el siguiente artículo:

“Desde la vigencia de la presente ley los dueños de empresas periodísticas, talleres de fotograbado e imprentas de obras no podrán ingresar como imponentes del Departamento”.

Artículo 14.—La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Artículos transitorios

Artículo 1°.— Las pensiones de jubilación y montepío que paga actualmente el Departamento de Periodistas, Fotograbadores e Imprentas de Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas serán reajustadas a contar del día 1° del mes siguiente a la fecha en que entre a regir la presente ley, en conformidad a la siguiente escala:

<i>Pensión mensual</i>	<i>Aumento</i>
Las superiores a \$ 80.000.—	5%
Las inferiores a \$ 80.000.— y hasta \$ 70.000.—	10%
” ” ” 70.000.— ” ”	15%
” ” ” 60.000.— ” ”	20%
” ” ” 50.000.— ” ”	25%
” ” ” 45.000.— ” ”	30%
” ” ” 40.000.— ” ”	35%
” ” ” 36.000.— ” ”	40%
” ” ” 33.000.— ” ”	45%
” ” ” 30.000.— ” ”	50%
” ” ” 27.000.— ” ”	55%
” ” ” 25.000.— ” ”	60%
” ” ” 23.000.— ” ”	65%
” ” ” 21.000.— ” ”	70%
” ” ” 19.000.— ” ”	75%
” ” ” 17.000.— ” ”	80%
” ” ” 15.000.— ” ”	90%

En todo caso, el monto de estas pensiones así reajustadas no podrá ser inferior al sueldo vital vigente para el Departamento de Santiago, que será el monto mínimo de las pensiones de jubilación y mon-

tepío que pagará el Departamento de Periodistas, Fotograbadores e Imprentas de Obras.

Artículo 2°.— El Presidente de la República designará una Comisión, de la

cual formará parte el Superintendente de Seguridad Social y representantes de organismos del Gremio Gráfico, para que estudie y le informe acerca de las siguientes materias que deberán ser motivo de ley:

a) Composición y atribuciones de un Consejo administrativo de la Sección Periodistas, Fotograbadores e Imprentas de Obras;

b) Planta del personal de la Sección, sin que esto pueda significar aumento de re-

nuneraciones y del actual número de empleados al servicio del Departamento de Periodistas, Fotograbadores e Imprentas de Obras, y

c) Organización definitiva de la Sección, conforme a las normas que establece la presente ley.

Esta Comisión deberá emitir su informe dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de su designación.

(Fdos.): *C. A. Martínez.—I. Torres.*"